

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32407

Mendoza, Miércoles 6 de Agosto de 2025

Normas: 9 - Edictos: 236

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	14
DECRETOS MUNICIPALES	16
Sección Particular	19
CONTRATOS SOCIALES	20
CONVOCATORIAS	25
IRRIGACION Y MINAS	31
REMATES	31
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	52
SUCESORIOS	75
MENSURAS	81
AVISO LEY 11.867	89
AVISO LEY 19.550	89
REGULARIZACIONES DOMINIALES	95
CONCURSOS DE PERSONAL	95
LICITACIONES	96

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1358

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06923400-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente JORGE HORACIO FONTE correspondiente a 25 (veinticinco) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Jorge Horacio Fonte cumplía funciones en la Dirección de Registro del Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 se encuentra agregado el Decreto N° 118/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 17 de septiembre de 2024;

Que en 26 la Oficina de Personal de la Dirección de Registro del Civil y Capacidad de las Personas informa que al señor Fonte se le adeudan 25 (veinticinco) días de licencia proporcional año 2024;

Que en orden 29 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 32 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 36 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 28 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 25 (veinticinco) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor JORGE HORACIO FONTE, C.U.I.L. N° 20-12536962-7, quien revistó en un cargo Clase 005- Administrativo Técnico-, Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 523.419,64), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 25 (veinticinco) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96060-41101-000

G00812.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1519

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03718163-GDEMZA-GOBIERNO en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES 1º ETAPA” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2070/24 se aprobó el Esquema de Ejecución del Fideicomiso y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que por el Decreto N° 2651/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el mencionado Municipio.

Que en el orden 2 hoja 1, el Señor Intendente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Ingeniero Esteban Allasino informa que, cuenta con autorización para endeudamiento según Ordenanza Municipal, Expediente N° 8074/27 (Presupuesto 2025). Además, señala que, como Organismo Subejecutor y a los efectos del reembolso, éste cederá oportunamente los recursos que les corresponda percibir conforme al Régimen de la Ley N° 6.396 y sus modificatorias y autorizará en forma expresa al Gobierno de Mendoza a detraer de tales recursos los importes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en el Convenio Específico.

Que en el orden 7, la Dirección General de Inversión Pública informa que el Proyecto: “Renovación de Infraestructura de redes 1º Etapa, Luján de Cuyo, Mendoza”; ha sido registrado bajo el código 2024120001568 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 8 rola informe de la Dirección de Planificación de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 9 obra DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24 en el cual se expresa que, el proyecto tiene como objetivo mejorar y ampliar el servicio de agua potable y saneamiento en la zona de Luján de Cuyo, Mendoza. En la Etapa 1 del proyecto se enfocará en la renovación de las redes de agua potable y en la mejora de las conexiones domiciliarias, además de realizar obras de conexión cloacal en veredas dentro de la cuenca de Agrelo. Todo esto con el objeto de reducir significativamente el porcentaje de agua que se pierde antes de llegar a los hogares, el cual actualmente alcanza un preocupante 40% del total distribuido.

Que además, el proyecto ha sido priorizado y cumple con los parámetros de elegibilidad requeridos para

ser ejecutado con los Fondos del Resarcimiento por los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 10 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos antes citados.

Que en el orden 12 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos mencionados en el orden 10 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 13 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 20 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES 1° ETAPA”, conforme se desprende del informe de orden 7, la Municipalidad de Luján de Cuyo, en su carácter de “ente comprendidos en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1° del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Municipio, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 7, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 27 rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cual señala que: “...ha evaluado la capacidad financiera del Municipio de Luján de

Cuyo para afrontar los pagos correspondientes a las cuotas del servicio de la deuda derivada del presente financiamiento. Dicha evaluación consideró la garantía ofrecida por el Municipio, consistente en los recursos que le corresponden dentro del Régimen de Participación Municipal establecido por la Ley N° 6396 de la Provincia de Mendoza, así como otros recursos municipales autorizados. En función de ello, se concluye que, en la medida en que la Provincia de Mendoza podrá deducir directamente las cuotas del préstamo de los fondos que correspondan al Municipio conforme al mencionado régimen legal, el cumplimiento de las obligaciones asumidas se encuentra debidamente respaldado.

De lo expuesto, se concluye que el Municipio de Luján de Cuyo se encuentra en condiciones financieras para suscribir el préstamo solicitado. Se recuerda que se trata de un acreedor blando, quien ofrece un crédito a medio plazo y con tasa de interés de 0%, siempre que el Municipio cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio firmado”.

Que en el orden 32 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Que en el orden 37 rola dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2651/24, el Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 14.830 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES 1º ETAPA”, celebrado en fecha 15 de mayo de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su Intendente, Ingeniero ESTEBAN ALLASINO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1280

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01107186- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Ex Auxiliar 1°-Personal Policial– ROCO SALDAÑA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 222-SyJ/2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en expediente N° EX-2023-02418857- MESAENTGENERAL#MSEG obra Resolución N° 222-SyJ/2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se resuelve aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ex funcionaria policial contra la Resolución N° 40-SyJ/2024, que dispuso la baja obligatoria de la recurrente, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 inciso 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que la recurrente se agravia al considerar, sintéticamente, que no ha sido debidamente valorada la prueba documental por ella acompañada, ni considerados los certificados médicos expedidos y adjuntados oportunamente. Sostiene que tampoco se le ha otorgado el plazo máximo de licencias por tratamiento de salud a las que tenía derecho, previo a disponer su baja obligatoria y considera nulo el dictamen de Sanidad Policial, tenido en cuenta por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia para disponer la baja obligatoria;

Que asimismo Asesoría de Gobierno, efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "...De la compulsa de las actuaciones venidas a revisión, surge en definitiva, que la recurrente sólo se limita a disentir del criterio adoptado por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias, pero no demuestra la existencia de vicios o arbitrariedades que permitan a esta altura de los procedimientos tomar una decisión distinta a la ya adoptada. Las resoluciones dictadas con anterioridad se encuentran debidamente

fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo. Se ha otorgado derecho a la administrada a ofrecer descargo, a ser oída de acuerdo con el Art. 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias, según constancias de orden 15 del EX-2023-02418857- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...".

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13 y lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Ex – Auxiliar 1º-Personal Policial– ROCO SALDAÑA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 24.542.040, contra la Resolución N° 222-SyJ/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva el presente, deberá ser notificado a la recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1614

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-05499607-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos por parte de diferentes jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 9601, así como lo dispuesto en el artículo 3º y 29 del Decreto N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.372.170.944,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Salud y Deportes y Energía y Ambiente.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1288

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06280207--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-08287062—GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2025-01156948-GDEMZA-CCC en el cual la agente ELINA ANTONIA PERICON, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 503/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal y más allá de la denominación de Jerárquico dada por la recurrente, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Pericón en contra de la Resolución N° 599/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”, por la cual se rechazó el reclamo referente al pago retroactivo por cambio de Subtramo;

Que de los argumentos vertidos en el recurso, no surgen elementos que invaliden el acto administrativo recurrido, redundando en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni suficientes para revertir la decisión;

Que con relación al objeto, los requisitos de la Ley N° 9003 son que no esté prohibido por el orden normativo, o en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, no pudiendo ser impreciso u oscuro, ser absurdo o imposible de hecho. De incurrir en tales circunstancias el acto podrá ser considerado viciado y en consecuencia susceptible de nulidad o anulabilidad según corresponda;

Que el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente. La ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: “a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio

grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.”;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarreen: “a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.”;

Que la resolución que rechaza el reclamo del hospital descentralizado lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que la recurrente alega en su reclamo de fecha 17/11/2022 que con fecha 30 de noviembre del 2006, obtuvo el Título de Enfermera Profesional;

Qué por Resolución Nº 2317/19 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes se le reconoció el título terciario a la agente Pericón cambiándole el subtramo, y en noviembre del 2022 solicita el retroactivo desde que se matriculó y la actualización de clase;

Que en cuanto al pago retroactivo si la norma que dispuso su cambio de subtramo estableció una vigencia temporal, en este caso que entraba en vigencia a partir de la fecha de su emisión, la agente contaba con la posibilidad de recurrir dicha norma, al no hacerlo el acto administrativo quedó firme;

Que en concordancia con todo lo dicho la Suprema Corte ha señalado: “debe desestimarse el pretenso pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente.”;

Que en cuanto al cambio de clase el Art. 38 de la Ley Nº 7897 establece: “La promoción a la clase inmediata superior dentro de cada categoría del tramo ejecución de los agrupamientos que integran el presente convenio se efectuará automáticamente a partir del 1 de enero de cada año, siempre que al 31 de diciembre del año inmediato anterior los agentes hayan cumplido con la antigüedad exigida en cada caso para la promoción, con la sola excepción de aquellos que no hayan aprobado la evaluación pertinente. Igual criterio se aplicará en los agrupamientos profesionales y profesionales asistencial y sanitario.”;

Que el cambio de categoría de la recurrente mudó por Resolución Nº 2317 de fecha 2 de agosto de 2019 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, quedando encuadrada a partir de dicha fecha en la categoría de Enfermera Profesional. Por lo que a partir de dicha fecha se computa para la promoción de la clase;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2024-06280207--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la

agente ELINA ANTONIA PERICON, DNI N° 16.256.320, CUIL N° 27-16256320-9, en contra de la Resolución N° 503/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1637

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05678156- -GDEMZA-INFANCIAS, por el cual el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, propone la implementación de las Líneas de Intervención para la Primera Infancia de la Provincia de Mendoza, en el marco de la continuidad del Plan Provincial de Primera Infancia creado por Decreto Provincial N° 2470/19.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha asumido el compromiso de fortalecer, enriquecer y desarrollar de modo integral las políticas públicas de Primera Infancia, garantizando los derechos consagrados en la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 9139.

Que en el año 2020 se inició un trabajo integral e interministerial con el objetivo de coordinar acciones para el fortalecimiento de las políticas de Primera Infancia, contando con el apoyo de UNICEF para la elaboración de un diag-nóstico y el diseño de lineamientos para una Estrategia Provincial para la Primera Infancia en contexto local, familiar y comunitario.

Que la Estrategia Provincial para la Primera Infancia tiene por objeto garantizar de modo prioritario el cumplimiento de los derechos de niñas y niños de hasta los seis (6) años, acrecentando los niveles de bienestar, disminuyendo desigualdades sociales, territoriales y de género, y promoviendo el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que tales acciones requieren de la coordinación estratégica, interministerial e interjurisdiccional de los distintos organismos del Estado Provincial y Municipal, así como la articulación con actores de la sociedad civil, universidades, empresas e instituciones privadas.

Que resulta necesario contar con un instrumento administrativo que legitime y organice la implementación de estas líneas de intervención, y que permita la coordinación de los distintos organismos mediante la creación de la Mesa Interministerial de la Primera Infancia.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes en orden 8.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébense las Líneas de Intervención para la Primera Infancia de la Provincia de Mendoza, conforme el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, en los diversos Centros Institucionales destinados a la Atención de la población correspondiente a la Primera Infancia, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- Créase la Mesa Interministerial de la Primera Infancia de la Provincia de Mendoza, con el objeto de coordinar de manera estratégica, interministerial e interjurisdiccional la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas destinadas a la Primera Infancia.

Artículo 3º.- La Mesa Interministerial de la Primera Infancia estará integrada con representación permanente de los siguientes organismos: Ministerio de Educación, Cultura, Infancias (incluyendo la Dirección General de Escuelas); Ministerio de Salud y Deportes; Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o quienes en el futuro lo reemplacen.

Podrán ser invitados a participar otros organismos públicos, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas, conforme los temas a tratar.

Artículo 4º.- La Mesa Interministerial de la Primera Infancia tendrá por funciones:

- a) Coordinar y articular las acciones previstas en las Líneas de Intervención aprobadas en el Artículo 1º del presente decreto.
- b) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas a corto y largo plazo.
- c) Promover la articulación con los gobiernos municipales y con organismos nacionales.
- d) Proponer ajustes y actualizaciones a las Líneas de Intervención en función de los resultados obtenidos.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, a través de la Dirección General de Protección y Restitución de Derechos, la coordinación técnica y operativa para la implementación de las Líneas de Intervención, así como la convocatoria y funcionamiento de la Mesa Interministerial de la Primera Infancia.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 41

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-162-2024, presentado por el Concejal Eduardo González que trata sobre la necesidad de reglamentar y jerarquizar la declaración de actividades de interés municipal, comunitaria, cultural o social por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, otorgar tales distinciones a aquellas actividades que redunden en bien de la comunidad.

Que dicho trámite responde a diversas motivaciones, tanto de personas o grupos, entidades y particulares cuyas iniciativas puedan responder a nobles intereses.

Que por tal motivo deben establecerse los criterios que aprueben una evaluación tal que permita ubicar en un lugar de destacada importancia a esta declaración.

Que este Cuerpo debe contar con elementos lo suficientemente sólidos a la hora de determinar si la solicitud o iniciativa en cuestión amerita tal distinción.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Los Proyectos de Declaración de Interés y de Declaración de Eventos de Interés, deberán ajustarse a la reglamentación detallada en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°: DECLARACIONES DE INTERES:

a. Los Proyectos de Declaración de Interés podrán estar referidos a:

- El reconocimiento a la trayectoria de una institución u organización intermedia o grupo de vecinos.
- El reconocimiento y/o promoción de las actividades o proyectos desarrollados por una institución, organización intermedia o grupo de vecinos.
- El reconocimiento de personas humanas, que por su actividad se destaquen y hayan obtenido algún logro.

b. Los Proyectos de Declaración de Interés deberán cumplir con los siguientes presupuestos:

- Originalidad: Se entenderá por esta, a aquella en la que sus elementos esenciales contengan aspectos peculiares que la singularicen.
- Valor Sociocultural: se requiere que en la celebración estén implicados preceptos caracterizados por su valor comunitario, tales como: bienes declarados de interés cultural, manifestaciones religiosas, artísticos culturales, gastronómicas, deportivas, de índole medio ambiental, de género y otras.

- Antigüedad: la actividad, certamen o acontecimiento habrá de tener en el momento de la solicitud de declaración, una antigüedad mínima de tres (3) años. No obstante, cuando la referida tenga carácter novedoso y responda a una inquietud latente de la comunidad, podrá ser considerada.

c. Los Proyectos de Declaración de Interés deberán presentar algunas de las siguientes fórmulas:

- De Interés Municipal: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal en el proyecto que motiva la Declaración.
- De Interés Comunitario: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés de Gobierno Municipal y el que, según se considere, tiene la comunidad sobre el proyecto que motiva la Declaración.
- De Interés Social: Cuando además del interés descrito en la formula anterior, el Gobierno Municipal decida acompañar dicho proyecto con la colaboración económica o de apoyo material que se determine.

d. Los Proyectos de Declaración de Interés, deberán adjuntar la siguiente documentación de la institución solicitante.

1. Constancia de inscripción y N° de Personería Jurídica.
2. Copia del Acta donde se decide solicitar la Declaración de Interés.
3. Resumen de las actividades desarrolladas por la institución.

e. De las excepciones al inciso "c"

Serán exceptuados de las exigencias del inciso "c" los siguientes casos:

- Los grupos de vecinos sin constitución legal, reemplazarán la documentación exigida por una nota de solicitud de declaración, avalada por la firma de veinte vecinos como mínimo.
- Las instituciones del Estado reemplazarán la documentación exigida por una nota de solicitud de declaración, rubricada por las autoridades responsables de las mismas.
- Las solicitudes en virtud de eventos cuya singularidad y relevancia amerite un tratamiento particular.
- Las solicitudes que busquen distinguir a personas humanas deberán cumplir los requisitos generales y agregar los siguientes:

- Currículum Vitae de acuerdo a la actividad desarrollada en el ámbito por el cual se desarrolla la distinción.
- Consulta de antecedentes en el registro de deudores alimentarios.
- Certificado de antecedentes penales.

ARTICULO 3°: DECLARACIONES DE EVENTOS DE INTERES:

a. Los Proyectos de Declaración de Eventos de Interés deberán estar referidos a:

- El reconocimiento y promoción de un evento organizado por una institución intermedia o grupo de vecinos.

b. Los proyectos de Declaración de Eventos de Interés, deberán presentar algunas de las fórmulas establecidas en el Art.2°, inciso "b" para las Declaraciones de Interés, y deberán agregar la palabra que encuadre la actividad o tema específico del evento. (Ejemplo: Declarar Eventos de Interés Municipal y Turístico.)

c. Los proyectos de Declaración de Eventos de Interés, deberán adjuntar la documentación de la institución solicitante que se establece en el Art. 2°, inc. "c", con las excepciones detalladas en el Art. 2°, inc. "d".

d. A esta exigencia deberán agregar:

1. Descripción del Evento

2. Fecha de inicio y finalización
3. Programa de actividades
4. Nómina de expositores o participantes.
5. Población destinataria.

e. Los proyectos de Declaración de Eventos de Interés Social deberán agregar a lo exigido en el inciso "c" del presente artículo, la siguiente documentación:

1. Propuesta de contraprestación de los organizadores del evento hacia la comunidad.

f. Los proyectos de Declaración de Eventos de Interés deberán presentarse como mínimo con 30 días (treinta) de antelación a la fecha de realización del evento.

ARTICULO 4º: El presente proyecto tiene como objeto regular y garantizar que las distinciones y declaraciones sean un verdadero reconocimiento y se enmarquen dentro de las disposiciones y normativas vigentes. Asimismo, todos estos proyectos deberán contar con la mayor cantidad de elementos para su evaluación y serán tratados por la Comisión de Relaciones Institucionales del H.C.D.

ARTICULO 5º: Los eventos organizados por particulares y que persigan un lucro económico manifiesto, no estarán encuadrados dentro de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Los casos previstos por parte de la presente Ordenanza, que se realicen fuera del Departamento de Las Heras, deberán demostrar de manera fehaciente un beneficio concreto para el Departamento.

ARTICULO 7º: Una vez aprobada la presente Ordenanza, procédase a la incorporación del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8630668 Importe: \$ 16470
06/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2397

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 162-2024 y la Ordenanza Municipal N° 41/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena que los Proyectos de Declaración de Interés y de Declaración de Eventos de Interés, deberán ajustarse a la reglamentación aprobada por la presente ordenanza.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 41/24, emitida en fecha 21 de noviembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 39/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8630696 Importe: \$ 2970
06/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 970

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE MAYO DE 2025

V I S T O:

PHCD 162-2024 y la Ordenanza Municipal N° 41/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2397-2024 se promulga la Ordenanza N° 41/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Que por un error de tipeo en el artículo 1º se menciona la Ordenanza N° 39/24 siendo que la ordenanza correcta a promulgar es la Ordenanza N° 41/24.

Que corresponde emitir la norma legal de rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 2397-24, a fin de

enmendar el error mencionado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 2397-2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 41/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024".

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Légal y Técnico

Boleto N°: ATM_9144128 Importe: \$ 3780
06/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MRY HOLDING S.A.S. De mi conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) fecha de instrumento de constitución el 22 de Julio de 2025, por instrumento privado, con firmas certificadas ante Emiliana Galafassi, notario titular del Registro n° 412 de Mendoza, 2) Socios: Julio Alberto Carnali, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08/06/1961, DNI N° 14428527, CUIT 20-14428527-2, profesión agricultor, estado civil casado, domicilio Remedios de Escalada 2890 , Dorrego, Guaymallen, Mendoza; Mayra Alejandra Lourdes Carnali , nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 10/04/1988, DNI 33440047, CUIT 27-33440047-1, profesión Contadora, estado civil soltera, Domicilio Remedios de Escalada 2890 , Dorrego, Guaymallen, Mendoza 3) Denominación MRY HOLDING S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Remedios de Escalada 2890 , Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital Social: el capital social es de \$ 700.000 representando por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone los artículos 44 de la Ley n° 27349. Julio Alberto Carnali, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ; Mayra Alejandra Lourdes Carnali, suscribe la cantidad de 350 Acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Mayra Alejandra Lourdes Carnali Administrador titular:, DNI N33440047, CUIT 27-33440047-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1988, con domicilio real en calle Remedios de Escalada 2890 , Dorrego, Guaymallen, Mendoza y Administrador suplente ; Julio Alberto Carnali, DNI 14428527, CUIT 20-14428527-2, con domicilio en Remedios de Escalada 2890 , Dorrego, Guaymallen, Mendoza, nacido el 08/06/1961. Representación legal: estará ejercida por el Administrador titular. 9) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9129145 Importe: \$ 18900
06-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

PRIMER TESTIMONIO.- FOJAS 108 A 116.- N° 53.- ACTA CONSTITUTIVA DE **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS MAHUIDA POTI. MALAL**". ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y UNO.- En el departamento de Malargüe , Provincia de Mendoza, República Argentina, a TRES días de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICINCO, constituida yo, JULIETA MARTIN ALLONI, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro Notarial número OCHOCIENTOS SIETE, con asiento en esta ciudad; COMPARECEN:- Hugo Héctor ROGER , documento nacional de identidad número 14344879, 62 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias, ocupación ganadero, fecha de nacimiento 29 de Octubre de 1963, CUIL 20 – 14344879 – 8, con domicilio en Ruta Nacional N°40 s/n, paraje Bardas Blancas; Juan Carlos VALLEJOS, documento nacional de identidad

número 39019975, de 29 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil soltero (en concubinato), ocupación ganadero, fecha de nacimiento 08 de Febrero de 1996, CUIL 23-39019975-9, con domicilio en Palihue Poti Malal; Carlos Omar VALLEJOS, documento nacional de identidad número 13960857, de 65 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias, ocupación jubilado, fecha de nacimiento 16 de Julio de 1960, CUIL 20-13960857-8, con domicilio en Poti Malal; Arnaldo Alexander ARCANGUIOLETTI VALLEJOS, documento nacional de identidad número 43214668, de 23 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil soltero (en concubinato), ocupación ganadero, fecha de nacimiento 09 de Noviembre de 2001, CUIL 20-43214668-6, con domicilio en puesto Palihue sin número, paraje Poti Malal; Ignacio Alexander VALLEJOS, documento nacional de identidad número 37615509, de 32 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil soltero (en concubinato), ocupación ganadero, fecha de nacimiento 30 de Junio de 1993, CUIL 23 - 37615509-9, con domicilio en Puesto Palihue sin número, paraje Poti Malal; Sofía Valentina GONZÁLEZ, documento nacional de identidad número 47.154.432, de 19 años de edad, nacionalidad argentina, quien declara ser de estado civil soltera (en concubinato), ocupación ama de casa, fecha de nacimiento 18 de Febrero de 2006, CUIL 27-47154432-4, con domicilio en calle General Mosconi número 982, Ciudad, del Departamento de Malargüe; Gabino Alejandro MOYA, documento nacional de identidad número 21.098.442, de 55 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias, ocupación ganadero, fecha de nacimiento 08 de Octubre de 1969, CUIL 20 - 21098442 - 9, con domicilio en Ruta Nacional número 40 (Sur) Finca 28-5263; Dario Arnaldo VALLEJOS, documento nacional de identidad número 36.393.729, de 33 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil soltero, ocupación ganadero, fecha de nacimiento 09 de Junio de 1992, CUIL 20 - 36393729 - 3, con domicilio en Puesto Palihue sin número, paraje Poti Malal; Perfecto Desiderio VALLEJOS, documento nacional de identidad número 10.806.579, de 72 años de edad, nacionalidad argentino, declara ser de estado civil casado en primeras nupcias, ocupación ganadero, fecha de nacimiento 30 de Marzo de 1953, CUIL 20 - 10806579-6, con domicilio en Puesto Polcura sin número Poti Malal; José Alejandrino VALLEJOS, documento nacional de identidad número 17.445.984, de 59 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser estado civil soltero, ocupación ganadero. Fecha de nacimiento 20 de Agosto de 1965, CUIL 20 - 17445984 - 4, con domicilio puesto Palihue sin número paraje Poti Malal; Abraham Antonio MIRANDA, documento nacional de identidad número 14.344.892, de 61 años de edad, nacionalidad argentino, quien declara ser de estado civil soltera (en concubinato), fecha de nacionalidad 09 de Mayo de 1964, CUIL 20-14344892- 5, con domicilio en Puesto Vega Ferraina sin número, paraje Poti Malal; Marisa Cristina ORELLANA, documento nacional de identidad número 36.672.823, de 32 años edad, nacionalidad argentina, quien declara ser de estado civil soltera (en concubinato), ocupación ama de casa, fecha de nacimiento 28 de Octubre de 1992, CUIL 27- 36672823-1, con domicilio en Puesto El Palihue sin número, paraje Poti Malal, Todos los comparecientes están domiciliados en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, justificando los comparecientes su identidad con los documentos relacionados en los términos del artículo 306 inciso b) Código Civil y Comercial de la Nación, declaran los comparecientes bajo fe de juramento que no tienen restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento ni tienen en trámite una solicitud que tienda a obtener una declaración en tal sentido.- EXPRESAN: Primero: Que por este acto han decidido constituir una ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- Segundo: Denominación: La Asociación se denomina "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS MAHUIDA POTI. MALAL". Tercero: Cuota Social: se procede a fijar la cuota social ordinaria, estableciéndose la cantidad de pesos cuatro mil (\$4.000,00) y como cuota extraordinaria de constitución de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) la cual asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL que da cuenta del Patrimonio Inicial de la Asociación Civil; integrándose en efectivo, por ante mí, el que será depositado en una cuenta bancaria a nombre de Presidente y Tesorero. Cuarto: Legislación: la entidad que han constituido, se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, "CCyC"), y por el siguiente estatuto, que resulta aprobado en todas sus partes por los presentes: ESTATUTO DE " ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS MAHUIDA POTI. MALAL" TITULO I - CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO. Artículo 1º: Con la denominación de "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS MAHUIDA POTI. MALAL", se constituye una Asociación Civil sin fines de lucro que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y, por la legislación vigente.- Artículo 2º: La Asociación tendrá su

domicilio legal en calle Saturnino Torres Oeste número 145, Ciudad del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones. Artículo 3º: La duración de la Asociación Civil es de noventa y nueve años (99). En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por el estatuto y la legislación vigente. Artículo 4º: La Asociación Civil tiene por objeto a título enunciativo y no limitativo: a) Promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida en los aspectos físico, sanitario, urbanístico y en todas aquellas áreas que propendan al mejoramiento de la comunidad en general, promoviendo la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la comunidad tanto en fines gastronómicos, turísticos, de transporte, provisión o administración de agua, conectividad, y urbanismo en general. b) Representar a los vecinos ante cualesquiera autoridades, instituciones o personas para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes a mejorar las condiciones de los mismos y al desarrollo integral de la comunidad en general, así como con fines gastronómicos y/o turísticos. c) Asegurar el acceso a políticas, gestiones y acciones publicitarias, de marketing, y de cualquier tipo concernientes a la promoción del turismo y la gastronomía de la zona a todos los asociados que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones y que cooperen económicamente en las obras necesarias para su buen funcionamiento. d) Gestionar la solución de los asuntos o problemas que afecten a los vecinos como particulares o a los intereses generales de la villa, y/o asociados, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos estatutarios y que la ley establezca. e) Aportar elementos de juicio y propuestas que sirvan de base para armonizar las decisiones de las diferentes reparticiones del Estado y otras empresas públicas o privadas, con las de los vecinos en general, tendientes a lograr los objetivos antes 5 mencionados. Todas las actividades serán desarrolladas sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. Artículo 5º El patrimonio de la Asociación Civil estará formado por los bienes muebles e inmuebles. Los recursos estarán formados por: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Comisión Directiva; d) Las herencias, subsidios, donaciones, legados y contribuciones o cualquier otro ingreso lícito. Artículo 6º La Asociación Civil tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con los bancos oficiales o privados que estime conveniente o necesario la Comisión Directiva. Artículo 7º: Por resolución de la Asamblea, o de la comisión directiva ad-referéndum de aquella, la Asociación Civil podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente, con la condición de conservar su autonomía e independencia. Uno o más miembros de la comisión directiva, podrán representar a la asociación en estos casos. TITULO II - DE LOS ASOCIADOS. Artículo 8º: Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones y cumplir los requisitos que establezca este estatuto y la reglamentación respectiva. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso. Artículo 9º: Se establecen las siguientes categorías de socios: a) Socios fundadores; b) Socios activos, c) Socios honorarios, d) Socios adherentes. 6 Serán socios fundadores: las personas que asistieron y firmaron el acta de constitución, teniendo las mismas facultades y obligaciones que los socios activos. Serán socios activos: los que revistan el carácter de mayores de 18 años y sean aceptados por la Comisión Directiva luego de presentar la solicitud de admisión, pagando la cuota social y cuota de ingreso si correspondiera. Serán socios honorarios: los que en atención a servicios prestados a la asociación y que hayan redundado en beneficios para la entidad, sean designados por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o de un 25 % de los asociados con derecho a voto. TITULO III - DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. TITULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La Asociación Civil será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por cuatro (4) miembros titulares y tres (3) miembros suplente elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos presentes. Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por la Asamblea y durarán dos (2) años en el mandato, opción podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. Los suplentes durarán dos (2) años en sus funciones y reemplazarán a los titulares en el orden de elección, en los casos de ausencia transitoria o renuncia del cargo. En este último caso el suplente reemplazará al titular hasta completar el período del miembro reemplazado. Con tal fin, el orden de elección de los suplentes deberá consignarse en el acta de asamblea que los elija. TÍTULO V - DE LA FISCALIZACIÓN. 14 Artículo 29º: La asociación prescinde del órgano de fiscalización en los términos del artículo 172 del CCyC.- b) ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la Asociación Civil estará a cargo de una Comisión Revisora de

Cuentas, integrada por un (1) miembro titular, y por un (1) miembro suplente elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo dos (2) años. Opción podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. Podrán designarse como integrantes del órgano de Fiscalización a personas no asociadas con los alcances previstos en el artículo 173 del CCyC.) TITULO VI - DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO ECONÓMICO Artículo 31º: La contabilidad será llevada en idioma nacional y según lo dispuesto por la normativa vigente. El ejercicio contable cerrará el día 31 de diciembre de cada año. TÍTULO VII - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 34º: No se podrá decidir la disolución de la asociación, mientras haya una cantidad de asociados mínima que cubra la totalidad de los cargos de los órganos sociales que estén dispuestos a sostenerla. La Asociación se disolverá por las causales generales de disolución de las personas jurídicas privadas reguladas en el CCyC.- E) SEDE SOCIAL: Los presentes, fijan domicilio de la sede social en calle Saturnino Torres Oeste N° 145 del departamento Malargüe de la provincia de Mendoza.- F) Acto seguido, se procede a la elección de los miembros de la Primer Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, resultando elegidos los siguientes: COMISIÓN DIRECTIVA - MIEMBROS TITULARES: Presidente: Hugo Héctor Roger, DNI 14344879, Vicepresidente: Juan Carlos Vallejos, DNI 39019975; Secretario: Carlos Omar Vallejos, DNI 13960857; Prosecretario Arnaldo Alexander Arcanguioletti Vallejos, DNI 37615509, Tesorero: Ignacio Alexander Vallejos, DNI 37615509, Protesorero Sofía Valentina González, DNI 47154432, 1º Vocal: Gabino Alejandro Moya, DNI 21098442; 1º Vocal Suplente: Gabino Alejandro Moya DNI 21098442; 2º Vocal Titular: Darío Arnaldo Vallejos, DNI 36393729, 1º Vocal Suplente: Perfecto Desiderio Vallejos, DNI 10806579; 2º Vocal Suplente: José Alejandrino Vallejos, DNI 17445984. COMISIÓN REVISORA de CUENTAS: Revisor de Cuenta Titular; Abraham Antonio Miranda, DNI 14344892 y en el lugar de Revisor de Cuenta 1º Suplente: Marisa Cristina Orellana, DNI 36672823.

Boleto N°: ATM_9144017 Importe: \$ 35100
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ROQUIN S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de Constitución de fecha 17 de Julio del año 2025. 1.- SOCIO UNICO: MARCOS ADÁN GIMENEZ, de 49 años, nacido el 26/03/1976, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mármol n° 2659, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con DNI N° 25.252.274, CUIT N° 20-25252274-4; 2.- Denominación: "ROQUIN S.A.S.". 3.- Sede social y fiscal: calle Mármol n° 2659, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compraventa de motocicletas y bicicletas y sus partes, piezas y accesorios; B) CONSTRUCCIONES: mediante proyección de viviendas; C) SERVICIOS; 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital social de \$ 2.000.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Marcos Adán GIMENEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eduardo Javier SÁNCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del suplente que lo remplace; 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9143713 Importe: \$ 4320
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JR S.A.S.-Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 30 de Julio de 2025; comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RUIZ CUERVO MARÍA JIMENA, argentino, soltera, de profesión Corredora inmobiliaria, nacida el 12 de junio

de 1997, de 28 años de edad, DNI número 40.270.500, CUIT 27-40270500-6, con domicilio en la calle Pascual Toso 388, San Jose; Guaymallen, Mendoza, y RUIZ JOSE LUIS, argentino, divorciado, de profesión Corredor Inmobiliario, de 68 años de edad, nacido el 19 de Noviembre de 1956, DNI número 12.948.345, CUIT 20-12948345-9, con domicilio en la calle Pascual Toso 388, San Jose, Guaymallen, Mendoza 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 30/07/2025; 3º) Denominación: "JR S.A.S."; 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en la calle Francisco de la Reta 1296, SanJose, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su Constitución. 7º) Monto del capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: . Ruiz Cuervo María Jimena , suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 95% del capital social. RUIZ JOSE LUIS, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados.). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente RUIZ CUERVO MARÍA JIMENA DNI número 40.270.500; Administrador Suplente: RUIZ JOSE LUIS DNI número 12.948.345, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9147900 Importe: \$ 9450
06/08/2025 (1 Pub.)

DINAMIC-FIBER SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 24 de Julio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: FERNANDEZ JUAN MARCOS, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 02 de octubre de 1982, DNI N° 29.519.919, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-29519919-9, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "DINAMIC-FIBER S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 660.000,00), y estará representado por SEISCIENTAS SESENTA (660) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Fernández Juan Marcos, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr Obregón, Marcelo Fernando, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9134783 Importe: \$ 20250
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FEDERACION MENDOCINA SOFTBOL Y BEISBOL Se procede a corregir fecha periodo Balance 42, corresponde 01/6/23 al 31/5/24 (B.O. 28/07/2025) Por la presente la Honorable Comisión Directiva de la FEDERACION MENDOCINA SOFTBOL Y BEISBOL, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Agosto a las 21:00 hs., en la sede de calle San Juan N° 239 de Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Conformación de Comisión de Poderes, a fin de recibir y evaluar cartas Poderes de las Instituciones participantes. Designación de dos delegados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva de la Asamblea. Consideración, aprobación de Memoria y Balance N° 42 y N° 43 correspondiente a los períodos 01/6/23 al 31/05/2024 y 01/06/24 al 31/05/2025. Elección de nuevas Autoridades para la Federación Mendocina Softbol y Béisbol. Se les recuerda que cada Institución debe llevar, 4 delegados, 2 titulares y 2 suplentes con su respectiva Carta Poder.

Boleto N°: ATM_9142730 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva CONVOCA a los SOCIOS de la **ASOCIACIÓN DEL INSTITUTO DE FAMILIAS DE SCHOENSTATT DE ARGENTINA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco a las quince treinta horas (23/08/2025, 15.30 hs.) en calle Kentenich s/n, Portal Benegas, La Puntilla, Godoy Cruz - Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término. 2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informes del Revisor de Cuentas y de Auditoria por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Gabriel MICHELINI - Secretario. Eduardo RIOS-Presidente.

Boleto N°: ATM_9141870 Importe: \$ 2430
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL POTABILIZADORA FRANCISCO MAZZONI"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en

calle Avenida Los Cóndores S/N, Las Carditas, distrito Potrerillos, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2 - Consideración de Memoria, desde el día 01/05/2024 al día 30/04/2025; 3 -Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado, al día 30/04/2025; y 4 - Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9143856 Importe: \$ 2430
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMZA –COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA 2025 -El Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día martes 9 de septiembre de 2025 a las 13.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martin Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1-Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 2-Consideración Presupuesto de Erogaciones 2025-2026. 3-Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 13.00 hs. en el Auditorio del CAMZA sito en calle Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 2-Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025-2026. 3-Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 4-Modificación de Resolución Honorario Referencial. 5-Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_9143962 Importe: \$ 9720
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL DE SERVICIOS PÚBLICOS RURALES ALTO VERDE CASTELLI**, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, disponiendo el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2- Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial o Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario; Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024. 4- Designar y facultar al Contador Leandro CARRERA y a la Escribana Mercedes LLAYER BADUI, a realizar todos los actos útiles pre y post asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y demás entidades públicas o privadas, creada o a crearse, donde fuera necesario presentarse.

Boleto N°: ATM_9143971 Importe: \$ 2970
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOC. CIVIL AMIGOS VILLATUELINOS DE KARTING Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Agosto de 2025 a las 19:00 horas, en primer convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Mitre 630 – Villa Atuel del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado

de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9143998 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Viñas de Coquimbito”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en Barrio Viñas de Coquimbito E/3, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022; 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9144004 Importe: \$ 2970
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN**, Matricula Mza 184, en cumplimiento de lo establecido en la ley 20321, el estatuto y lo establecido en la RESFC-2025-1216-APN-DI#INAES, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social calle San Isidro 541 de la Ciudad de Rivadavia Provincia de Mendoza, a realizarse de forma mixta, aquellos socios que no pueden participar de forma presencial lo deben hacer de forma virtual solicitando clave de acceso y link con 5 días hábiles de antelación al Consejo Directivo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO) Designación de dos asociados activos para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.- SEGUNDO) Consideración y Explicación por llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino, TERCERO).-Lectura y Ratificación de lo tratado en Asamblea Ordinaria del 12 de Marzo de 2023.- CUARTO).- Consideración y aprobación de la Memoria, , Inventario, Balance General, cuentas de gastos, Anexos, recursos, informe de junta de Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31-12-2023. QUINTO) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de gastos, Anexos, recursos, informe de junta de Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31-12-2024. SEXTO) Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización por finalización de mandato de los actuales Miembros.- SEPTIMO) Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- OCTAVO) Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- NOVENO) Reforma y modificación de artículos N°1, N°2, N°3 y N°7 del Estatuto Social. DECIMO) Aprobación de los siguientes Reglamentos: Reglamento de Comercios Adheridos, Reglamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, Reglamento de Proveeduría, Reglamento de Gestión de Prestamos. Se comunica que el padrón se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad Avenida España 1068 Planta Alta oficina 9 Ciudad Mendoza a partir de la publicación de la convocatoria en horario de 10 a 12 hs. de lunes a viernes. Toda aquella persona que no se encuentre en el padrón y considere revestir el carácter de asociado activo, deberá presentarse ante la sede de la mutual con documentación respaldatoria que acredite tal condición, para ser incorporado al padrón definitivo, debiendo hacerlo antes del día 28/08/25. El cronograma electoral será el siguiente: Plazo de presentación de listas completas hasta el día 28/08/25 inclusive, en la sede de la mutual sita en calle Avenida España 1068 Planta Alta oficina 9 Ciudad Mendoza. Plazo para impugnación de listas desde el 29/08/25 hasta el 2/09/25 inclusive. Plazo para subsanación de listas desde 3/09/25 hasta el 05/09/25

inclusive. La Oficialización de listas por parte del Consejo Directivo según (art 41 del estatuto) será el día 8/09/25. Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. DIEGO SANDES PABLO FRATT SECRETARIO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_9143982 Importe: \$ 25920
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO FLORIDA II"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 15 Km. 37 Barrio Florida, Distrito Ugarteche, Departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Renuncias de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Vocal Suplente; Recepción y Tratamiento; y 3) Elección de Miembros, para cubrir Cargos Vacantes de la Comisión Directiva: el/la Presidente, el/la Vicepresidente, el/la Tesorero/a y el/la Vocal Suplente. Por el periodo comprendido desde el día 23 de agosto de 2025 al día 30 de setiembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9144182 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NERPET SA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 03 del Directorio, de fecha 31 de marzo de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 14 de abril de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 16 de abril de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día : 1)- declaración de vacante por fallecimiento y designación de un nuevo director suplente; 2)- designación y distribución de cargos; 3)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_9147756 Importe: \$ 13500
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION VECINAL BRISAS DE MONTAÑA"**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 2025 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Modesto Lima n° 78-Luján de Cuyo- Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memorias: a) desde el día 30/11/2023 al día 31/05/2024; b) desde el día 01/06/2024 al 31/05/2025; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrados a) al día 31/05/2024, y b) al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM_9148200 Importe: \$ 2160
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNIÓN VECINAL ÁGATA"**, convoca a sus socios a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, sito en callejón Antonelli N°2900, Distrito el Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 2- Consideración de la Memorias: a) desde el día 10/07/2022 al día 30/06/2023; b) desde el día 01/07/2023 al 30/06/2024; y c) desde el día 01/07/2024 al 30/06/2025. 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrados a) al día 30/06/2023, b) al día 30/06/2024, y c) al día 30/06/2025; 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9148223 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EVANGÉLICA RESTAURACIÓN EMANUEL**, Legajo 6479, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 09 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Allayme 2999, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de ABRIL de 2025.

Boleto N°: ATM_9148251 Importe: \$ 1890
06/08/2025 (1 Pub.)

Se convoca a los asociados de la **Asociación Taller Protegido Cumelen** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de agosto del año dos mil veinticinco a las 18.00 hs en primeras convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria. En el domicilio de calle Ruibal E 253, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1) Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para al que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2) Consideración balance y memoria año 2025. 3) Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_9118322 Importe: \$ 4320
05-06/08/2025 (2 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 22 de agosto de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9131473 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

EL DIRECTORIO de **SYA S.A.**, convoca a los accionistas de la sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de agosto de 2025, a las 16:30 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Urquiza 2460, Coquimbito, Maipú, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL Día: 1. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025; 2. Consideración de los resultados del ejercicio; 3. Remuneración del Directorio; 4. Gestión del

directorio; 5.Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio para reemplazar a los directores salientes; 6. Informe sobre aspectos institucionales de la sociedad y expectativas para el próximo ejercicio. 7. Designación de dos accionistas (uno por cada clase de acciones) para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. Los señores accionistas que decidan participar de la asamblea deberán depositar sus acciones con 72 horas de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro depósito de acciones y asistencia a las asambleas. Los accionistas que participen a través de apoderados deberán presentar los poderes respectivos previo a la asamblea. La asamblea se podrá celebrar válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la hora establecida para la misma.

Boleto N°: ATM_9144156 Importe: \$ 17550
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **AUTO SI S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio.

Boleto N°: ATM_9130506 Importe: \$ 5400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FF MOTORS S.A.S.** a asamblea de socios que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025 , a las 17:30 horas, en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular, 2°) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9130507 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el salón superior de la Sede Social de la Unión Vecinal Valle del Sol, ubicada en la Manzana 10 casa 1, Valle del Sol Potrerillos Luján de Cuyo Mendoza, para el día 18 de octubre del año 2025 a las 16:00 horas para tratar el ejercicio económico n°48 cerrado el 19 de marzo de 2024 y el ejercicio económico n°49 cerrado el 19 de marzo 2025. ORDEN DEL DÍA. 1-Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos establecidos por el Art. 9 de los Estatutos. 2-Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario, de acuerdo al Art. 9 del Estatuto. 3-Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios n°48 y n°49. 4-Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por la finalización de su mandato según Art. 15 del Estatuto. 5-Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de su mandato, según Art. 24 del Estatuto. 6-Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Señor/a asociado/a, esperamos contar con su presencia, saludamos a usted muy atentamente. Leonardo Daniel Binci Presidente. Nicolás Agustín Suraci Secretario.

Boleto N°: ATM_9133876 Importe: \$ 21600
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

POSICIONAR S. A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Comunica que se realizará asamblea de socios accionistas, el día 22 de agosto a las 15 Hs en el domicilio social sito en calle Av. Acceso Este Lateral Norte 580 de San José, Guaymallén, Mendoza. Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente. 2- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado año 2024 e informes del Directorio y del órgano de fiscalización. 3-

Renovación de mandato de los miembros del Directorio. 4- Autorización para la venta de un vehículo propiedad de la sociedad. 5- Consideración de cualquier otro asunto de interés social que se someta a la Asamblea. Mendoza 28 de julio de 2025. Weiner Sebastián Enrique, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_9122026 Importe: \$ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-04228231-GDEMZA-DGIRR, VILLASANTE MELI ERNESTO, VILLASANTE BEATRIZ Y MARIA DEL CARMEN perforaran 280 m en 12"/8", uso agricola, en sustitución del pozo 08-3583, salinizado, en propiedad de Carril Zapata y calle Echandi o Balde. Montecaseros, San Martin, NC 0899001800500410.

Boleto N°: ATM_9141831 Importe: \$ 1080
06-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación (DGI). REF.: EXPTE. N° EX-2024-01699748- GDEMZA-DGIRR s/ PERMISO DE PERFORACIÓN. Manterola, José Luis perforará pozo en su propiedad ubicada en Frente Carril Norte por el límite Sur y calle Valli por el limite Este, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Profundidad 280 mts. Se entubará la perforación desde superficie hasta los 90 mts con cañería de 12 pulgadas. Desde los 90 mts de profundidad hasta donde se inician los filtros, con cañería de acero al carbono de 10 pulgadas de diametro y 5,6 mm de espesor, uso productivo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9147730 Importe: \$ 3240
06-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación (DGI). REF.: EXPTE. N° EX-2024-01636888- GDEMZA-DGIRR s/ PERMISO DE PERFORACIÓN. Manterola, José Luis perforará pozo en su propiedad ubicada en Frente Carril Norte por el límite Sur y calle Valli por el limite Este, Departamento de Santa Rosa, Mendoza. Profundidad 280 mts. Se entubará la perforación desde superficie hasta los 90 mts con cañería de 12 pulgadas. Desde los 90 mts de profundidad hasta donde se inician los filtros, con cañería de acero al carbono de 10 pulgadas de diámetro y 5,6 mm de espesor, uso productivo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9147734 Importe: \$ 3240
06-07/08/2025 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2025-05359495--GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Perforará a 45 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Público, en su propiedad ubicada en Av. El Libertador y Cabildo (Plaza Kennedy), Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC.: 170118004500000100009. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9131418 Importe: \$ 1620
05-06/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 20 de AGOSTO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 1 unidades por

cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN SRL, AG718JB IVECO, CHASIS CON CABINA, 90190CCME1, 2024. BASE: \$ 109.077.262.02 en el estado que se encuentran y exhiben los días 14, 15, 18 y 19 de agosto inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.00 a 17.00 hs, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez, Moreno .provincia de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de agosto a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de julio de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. FRANCISCO E CAVALCA, MARTILLERO, L°80 F°77

Boleto N°: ATM_9122809 Importe: \$ 14310
06/08/2025 (1 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ: 13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 18 ordenó: Señálase el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11,00 HS (19/08/2025, 11,00hs)) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000 en \$100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal; el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz (falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m2 (plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m2.- LIMITES Y MEDIAS SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m2, 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 \$1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 40.759,98 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso \$ 33.520,93 al 30/06/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$416.997,47 al 27/06/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por \$30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ 9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por \$300.000. Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4°Juzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Entrada 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, caratulados. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras

fracciones del demandado, encontramos algunos olivos, frutales y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw .Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero Público, Matrícula N° 2664, orden TERCER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 195.866, caratulados "O.C.A. ORGANIZACIÓN DE CREDITO ARGENTINO S.R.L C/GUARDIA DANIEL P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 11/08/2025 las 10:30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un HORNO MICROONDAS, MARCA BGH, en el estado que se encuentra. Sin Base y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante de pago del 2,25% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 08/08/2025 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 2616798071.

Boleto N°: ATM_9142822 Importe: \$ 4860

05-06/08/2025 (2 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ: 13-06791319-6 (011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 206 y luego a 237 ordenó: FÍJESE el DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (19/8/2025) A LAS 9:30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50% INDIVISO, correspondiente a la condómina Liliana Vanina Quintero, del inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública n°8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de \$ 10.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza, Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO:- N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa n°1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47

metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48 metros, 6,13 metros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros, 2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM N°059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula n°400408925/4, Padrón Territorial 74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$27.423,21 al 20/05/2025, y Año 2025 \$33.223,96 al 31-05-2025 por impuesto inmobiliario; AYSAM \$337.269,18 al 19-05-2025, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES \$1.841.831,78 al 30-05-2025, Municipalidad \$747.723,07 al 19-05-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$46.382,37. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 18.203, caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA Y OTS P/MEDIDA PRECAUTORIA" del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg a fs 150 del T° 585 de Embargos Generales. Entrada 2036271 del 24/08/2020. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 2) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. del 06/04/2022, en J.: 18.203 del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. -Registrada a fojas 148 del Tomo 55 de Aclaraciones Generales. Entrada N° 2244411 del 10/05/2022. 3) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma total de \$183.796,83. Por oficio del 28/11/2022, en J:17.592 caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA, SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/MONITORIO (COBRO DE ALQUILERES)" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Junín. Tercera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 127 T° 606 de Embargos Grales. ENT. 2346573 del 29/12/2022. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 4) EMBARGO: \$16.325. Por oficio del 18/04/2023, en J:19.408 caratulados. "CIPOLLA BRUNO ALFONSO Y CIPOLLA MARIA CECILIA C/SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Paz Letrado de Junín. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 18 T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2381764 del 24/04/2023. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 5) EMBARGO: \$400.000. Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz 1° Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9080050 Importe: \$ 93150
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

María Sol Sánchez, Martillera Pública, matrícula N° 3342, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial; en autos N° 4358470 caratulados "DONAIRE MARIA

ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber que rematará el día 14 de Agosto 2025 a las 10:00 hs. en la modalidad de subasta conforme a lo dispuesto por Acordada N° 19.863 en sobre cerrado dispuesto en el art. 2, los que deberán presentarse en Secretaría del Tribunal hasta el día 12 de agosto a las 12 hs. en Avenida España 480, 2° piso ala norte de Ciudad. Autorícese que solo los oferentes realicen mejoras de oferta en este acto. Base de \$ 1.500.000, al mejor postor y en el estado que se encuentra, la que se llevará a cabo en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, un automotor marca PEUGEOT, Modelo 206 XR SP TIPO SENDAN 5 PUERTAS, año 2000, motor PEUGEOT N°10FX1T0647153, chasis 8AD2ANFZWY5361016, Dominio DID 560, fabricación ARGENTINA, propiedad de la demandada, Donaire María Rosa, D.N.I. 21.087.664. En el acto de subasta comprador deberá abonar con dinero en efectivo: seña (10%), comisión martillero (10%); IVA en caso que corresponder y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a los 5 días de notificada la aprobación de subasta. Prohibición de compra en comisión (art. 268 Inc. I del CPCCYT). Exhibición día 7 de Agosto de 2025, de 18 hs. A 19 hs en B°las Pircas 2, Mz M Casa 3, TUNUYÁN Se hace saber que luego del remate no se aceptará reclamo sobre fallas o defectos en el rodado. Informes secretaría del juzgado o Martillero al Tel 261- 6248818. e-mail: solsanchezgiorgio@gmail.com

Boleto N°: ATM_9134746 Importe: \$ 14580
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA DE MENDOZA Autos CUIJ 13-05771796-8 (011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/CONCURSO PREVENTIVO". El 12/06/2025 se dispuso la conclusión del concurso preventivo en los términos del art. 59 de la ley 24.522 de JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. CUIT N° 30-50157947-1. Firmado: Dr. Pablo Gonzalo GONZÁLEZ MASANÉS -Juez.

Boleto N°: ATM_9148432 Importe: \$ 810
06/08/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.302 caratulados: "QUEVEDO JAVIER NICANOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a QUEVEDO JAVIER NICANOR, con D.N.I. N° 34.237.320. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27379 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07851748-9 ((011902-4359697)), caratulados "SANCHEZ CRISTIAN RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 04/07/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANCHEZ, CRISTIAN RUBEN; D.N.I. N°27.754.007; C.U.I.L. N°20-27754007-0. 2) Fecha de presentación 06/06/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/12/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_9134362 Importe: \$ 12150
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.307 caratulados: "ARAYES SILVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a ARAYES SILVANA BEATRIZ, con D.N.I. N° 25.842.329. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27380 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los CUIJ: 13-06801346-6 ((011901-1253855)) caratulados "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" en fecha 04-07-2025 y aclaratoria de fecha 30-07-2025 se resolvió: I.- Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por los condóminos por el 10% indiviso del inmueble del cual el fallido es condómino, inscripto en el Asiento A-1, bajo la Matrícula N° 326863, ubicado en calle Espejo Este 1256, Fracción III, Localidad Russell, Departamento Maipú, Mendoza, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.775.150,00), por el plazo de CINCO DIAS.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las

ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.- A fs. 491 Sindicatura informó que la venta se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA. Se fija el día 20-08-2025 a las 18:00 para la exhibición del inmueble.- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.- Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

C.A.D. N°: 27385 Importe: \$ 31050
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ: 13-07858713-4 (011903-1023137), caratulados: “SAFFATI JOSE EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 30/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SAFFATI, JOSÉ EMILIO, DNI N° 12.052.894, CUIL N° 20-12052894-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9142811 Importe: \$ 16200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023102 caratulados "MUÑOZ NATALIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2025 la declaración de quiebra de NATALIA JIMENA MUÑOZ DNI N°27.842.447, CUIL: 27-27842447-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025. IX.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LEONARDO G. MAYMÓ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB – OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27381 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023117 caratulados "GONZALEZ GLADYS VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL " se ha dictado con fecha 03/07/2025 la declaración de quiebra de GLADYS VERONICA GONZALEZ DNI N°36.633.503, CUIL: 27-36633503-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27382 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07031872-9 (011902-4359026) caratulados: "VILLARREAL GISEL STELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL GISEL STELLA, D.N.I. N° 34.917.898. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 104 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID, ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N° 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27383 Importe: \$ 40500
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07811846-0 (011901-1254867) caratulados "SANDOVAL ASTORGA LAUTARO MATIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación 14/04/2025. El 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LAUTARO MATÍAS SANDOVAL ASTORGA, D.N.I. N°29.959.674. C.U.I.L. N° 20-29959674-6. Fechas fijadas: TREINTA DE SETIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico de Sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Sindico: LUIS MARCELO GUEVARA, Tel. 2615561812. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_9130784 Importe: \$ 14850
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.304 caratulados: "GARCIA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 26.217.279. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27369 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851878-7 (011902-4359699), caratulados: "ALBERTINI TERESA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESA VIRGINIA ALBERTINI, DNI N°34.284.411; CUIL N°27-34284411-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27370 Importe: \$ 32400

04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.317 caratulados: "DURAN JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a DURAN JOSE MIGUEL, con D.N.I. N° 28.598.973. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 27373 Importe: \$ 31050

04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-07841411-6 caratulados: "ROJAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN MARCELO ROJAS, DNI 29.974.154, CUIL 20-29974154-1 con domicilio en Monoblock 12, A, 1, Sector II, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso

de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27375 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.335 caratulados: "RICHARDI MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a RICHARDI MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N° 24.067.138. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27377 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-07825177-2 caratulados: "QUINTERO NATALIA MARLENE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATALIA MARLENE QUINTERO, DNI N° 32.975.704, CUIL N° 27-32975704-3 con domicilio en Pellegrini 654, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales,

dictándose sentencia de verificación el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27376 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.323 caratulados: "BAZAN FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a BAZAN FRANCO ANDRES, con D.N.I. N° 41.369.012. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27378 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.278 "BILBAO FERNANDO ABEL p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ABEL BILBAO, DNI N° 27.842.011, CUIL N° 20-27842011-7, con domicilio real en calle W. Núñez 350 2 10 Barrio La Línea Monoblock C2, Rivadavia, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día veintidós de agosto de 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día tres de octubre de 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día catorce de noviembre de 2025 para presentar el informe general que establece el art. 39." Es síndico el Cdr. Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal y de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza; días y horarios de atención: Miércoles, Jueves y

Viernes de 16.30 a 20.00 horas., Cel 0263-4410754, correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com
Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9124470 Importe: \$ 17550
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 y 110/111 autos N°13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA FERNANDA TORRES, DNI N° 24.986.489, CUIL N° 27-24986489-2 con domicilio en Richieri 521, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Con fecha 28 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DICEINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DICEINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27371 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 92/93 autos N°13-07564594-9 caratulados: "PEREZ ANDREA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDREA NATALIA PEREZ, DNI N° 35.145.135, CUIL N° 27-35145135-7 con domicilio en Manzana 42- Casa 14, Barrio Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... Con fecha 30 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DICEINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DICEINUEVE DE DICIEMBRE 2025 como

fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Derqui 49 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: www.danielschilardi@outlook.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27372 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/38 autos N°13-07796762-6 caratulados: "GOMEZ DARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DARIO ALBERTO GOMEZ, DNI 26.295.137, CUIL 20-26295137-6 con domicilio en Barrio Posta Norte, Manzana B - Casa 7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15°) Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2026. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27374 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07838661-9 caratulados: "MANCILLA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO DANIEL MANCILLA, DNI 25.587.465, CUIL 23-25587465-9 con domicilio en Félix Suárez 1407, Villa Nueva, Guaymallén,

Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO LADISLAO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425, 4º PISO, OF 48, CIUDAD, Mza CORREO ELECTRÓNICO: ALBERTOLABACA@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27368 Importe: \$ 44550
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 256.890 caratulados "GUIDARELLI GABRIELA MARIA C/ ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los demandados SRES. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, como de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 9 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021. Téngase presente las constancias acompañadas y por cumplido con lo dispuesto a fs. 6. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de

radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Teniéndose presente lo manifestado al punto VILEGITIMACION, punto 2, OFICIESE a los efectos allí indicados a la Policía Federal, Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía de Mendoza, Junta Electoral, Telefónica de Argentina S. A., Supercanal S. A., DIRECTV Argentina S. A., AMX Argentina S. A. (Claro), Telecom Personal S. A. y Telefónica Móviles de Argentina S. A. (Movistar).- En los oficios a librarse deberá indicarse el número de DNI del/de los demandado/s y en caso de no contar con dicha información se hará saber expresamente tal circunstancia.- Asimismo en los oficios dirigidos a las empresas mencionadas precedentemente se hará saber que los datos que se les requieren se refieren a cuanto surge de las constancias del sistema informático y/o registros documentales, según los medios de consulta que se pueden efectivizar desde dicha sede (cc art. 45 ter Ley 19.798).- Por último deberá hacerse saber que los informes deberán ser evacuados dentro del plazo de CINCO DIAS de recibido los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 239 del Código Penal con transcripción de dicho texto. Asimismo, requiérase a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, respecto de si existe proceso sucesorio del/de los demandado/s y en su caso, el Tribunal donde radicaría el mismo, por SECRETARIA cúmplase conforme la Acordada N° 22.334.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I – k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° NGITC301525, HEFIL301525, ZDEGJ202155. FDO.: DR. VÁZQUEZ, OSCAR EDUARDO – JUEZ”.- Y de lo resuelto a fs. 62 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO : ... RESUELVO :I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO, la resolución de fs. 9 y los dispositivos I y II de la

presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III)... COPIESE. NOTIFIQUESE.- . FDO.: DR. VÁZQUEZ, OSCAR EDUARDO – JUEZ”

Boleto N°: ATM_9044760 Importe: \$ 56700
06-11-15/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: CUIJ: 13-07426135-8((012051-278457)) PEGORIN SANTIAGO GABRIEL C/ VIAPIANA MARIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como al al Tomo 56 de Guaymallén, inscripción 7372, a fs. 498. A fs. 2, el Tribunal dispuso: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)-Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.-

Boleto N°: ATM_9136797 Importe: \$ 12150
06-08-11-13-18/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 278649 “MORALES JUAN DE DIOS C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: “Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 2a. inscripción Asiento n° 11.015 – T° 44 – Fs. 722, Las Heras, Mendoza, con fecha 14/10/1958, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9142810 Importe: \$ 18900
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13-03858675-5((012024-251829)) ELASKAR ALBERTO DAVID C/SALAS LISANDRO CESAR Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a ALAMO SA, a Mónica Beatriz Salas, persona de domicilio ignorado, heredera de Lisandro Cesar Salas, y a presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez, personas de domicilio ignorado, lo siguiente: “Mendoza, 21 de Marzo de 2025... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a IRMA MARÍA ERNESTINA SABEZ de ignorado domicilio. II- ... III- ... IV- ... NOTIFIQUESE.” “Mendoza, 21 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ... “Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez; personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT.). Fdo. María Angélica Gamboa. Juez. Asimismo, a fs. 39 proveyó: “Mendoza, 12 de febrero de 2016. I.... II. De la demanda TRASLADO a los demandados con citación emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal

dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 443, Piso 1°, Dpto. 7 de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 35841/1 de Folio Real... NOTIFIQUESE. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_9143728 Importe: \$ 35100
06-11-14-20-25-28/08 02-05-10-15/09/2025 (10 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3537 Caratulados: "SIERRA JOSE y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/LISTO GAS S.R.L P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 30 de Junio del 2025, los Sres Sierra José y Villavicencio María de los Angeles inician prescripción adquisitiva sobre inmueble con Nomenclatura Catastral 15-01-03-0001 000002-0000-9; Registro Propiedad Raíz N°4.478, Fs.448, Tomo 15 de Tunuyán Mendoza, Fecha de escrituración 06/05/1966; Padrón de Rentas: 15-01337-8 , Padrón Municipal: 324, Superficie: Según título 5.000mts2 y según mensura 1.957,78mts2. Limites: al Norte calle Pública N°3 con 39,67mts; al Sur María de los Ángeles Villavicencio, Alberto Eugenio Caballero, Voltán Octavio Humberto con 38,80mts; al Este Listogas S.R.L con 49,90mts; al Oeste Guardia López Vicente con 49,90mts; Plano Mensura: N°15-15919.

Boleto N°: ATM_9143951 Importe: \$ 12150
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149582- 9 ((032003-35743)) CARATULADOS "SANCHEZ JOSE MARIA C/ MALDONADO ROSARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LA SRA. ROSARIO MALDONADO la resolución dictada por este Tribunal a fs. 97 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Julio de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ROSARIO MALDONADO (personas de ignorado domicilio) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con-Juez

Boleto N°: ATM_9130820 Importe: \$ 12150
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

Jueza gejuas n° 1, DRA. MARÍA PAZ GALLARDO , AUTOS N° 274443, caratulados: "VICARI ANTONELLA y VICARI VANNINA C/ GUILLERMO IGNACIO BARRERA P/ TITULO SUPLETORIO", notifica a: terceros interesados el siguiente resolutive de fs 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Renato de la Santa n° 1635, Distrito Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Provincia de Mendozaalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZA"

Boleto N°: ATM_9113478 Importe: \$ 8100
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281181 caratulados "LATORRE CIRILO MILITON Y MURRI PALMA C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION Y SERVICIOS ANEXOS CO.VIM.CAL. Y BANCO HIPOTECARIO S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:

"Mendoza, 19 de Abril de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria CO.VIM.CAL. (Cooperativa de Viviendas de obreros y empleados de la Municipalidad de la Capital Limitada y/o Cooperativa de viviendas, urbanización y servicios anexos CO.VIM.CAL. limitada) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Municipal, manzana 19 casa 18, de Las Heras (calle El Trapiche 2274), por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...FDO. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" link demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUNPM261612> Ubicación: Calle EL TRAPICHE 2274. B°COVIMCAL. Las Heras Datos de Inscripción: Asiento 19368. FS.419. TOMO 51-D. SIRC 300502397 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Anexos Limitada CO.VIM.CAL CUIT 30-62939375-3

Boleto N°: ATM_9114086 Importe: \$ 18900
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

AUTOS 13-07383167-3 (032051-5051), Caratulados "FERNANDEZ STELLA MARIS C/CURA AMADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" GE.JU.AS. Tercera Circunscripción Judicial a fs.9 de Autos 5051 "FERNANDEZ STELLA MARIS c/CURA AMADA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 03 de Abril de 2024. ...De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: MARÍA CURA GÓMEZ, OSCAR RAÚL GÓMEZ. AMALIA CURA GOMEZ y presuntos herederos de AMADA CURA GOMEZ: EDUARDO ROBERTO QUIROGA Y GABRIEL EDUARDO QUIROGA (todos herederos de la titular registral del Título I, AMALIA GOMEZ DE CURA) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (titular del Título II); a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts.24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.CyT.)... Fdo. Dr. Jorge Andres Corradini-Juez". A fojas 21, el Tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 30 de abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Resuelvo: ...III-Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. OSCAR RAUL GOMEZ personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art.72 y Art.209, ap.II inc.a) del CPCCyT).... Fdo. Dr Jorge Andres Corradini- Juez". A fs.23 el Tribunal resolvió: "...RESUELVO: Corregir el resolutivo II, del auto de fs.21, el que quedará redactado de la siguiente manera: II-Modificar el traslado ordenado a fs.9, respecto del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, debiendo la misma dirigirse en contra del Sr. Amado Walter Gómez, en calidad de heredero del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, y de los posibles herederos del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS (20 días) comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ." Datos del inmueble: Ubicación: calle Remedios Escalada 116, San Martín, Mendoza, metros a usucapir: 99.99mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)-TITULO I- de titularidad registral de AMALIA CURA, son según título 94,46mts2, según Título b)TITULO II-sin título, con una superficie mensurada de 5,53mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: 3º Inscripción al N°8290 fs.31, Tomo 53 E San Martín, de fecha: 30/06/1969, fecha de escrituración: 28/04/1953, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°:08-01-05-0011-000048-0000-4, Padrón de Rentas N°:08-31296-9, Padrón Municipal N°:3601

Boleto N°: ATM_9109692 Importe: \$ 40500
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°417596, caratulados "FLORES ANALIA NATALIA C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle Vicente López N°562, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y seis con 12/100 metros cuadrados (86,12m2) y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53 m2), inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: "Mendoza, 18 de septiembre de 2024 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.) (...) URRUTIA Mariano Gabriel".

Boleto N°: ATM_9110955 Importe: \$ 16200
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ GOMEZ, FACUNDO NAHUEL, Documento 43.152.964, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.610, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ GOMEZ FACUNDO NAHUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 156 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a FACUNDO DANIEL GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. 43.152.964 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena el traslado de demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, 30 de agosto de 2024. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, , por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese.Fdo.Dr. Javier Alberto Fenollar-Secretario

Boleto N°: ATM_9043842 Importe: \$ 12960
06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GAMBETTA, GUILLERMO RUBEN, Documento 31.919.968, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.900, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GAMBETTA GUILLERMO RUBEN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.82 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a GUILLERMO RUBÉN GAMBETTA, D.N.I. _31.919.968. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, _ la providencia de fs. _ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ".- A fs. 45 el Juzgado dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 148.139, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/2/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 43.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9043769 Importe: \$ 39690
06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 118638/ 2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR GOHAN JONATAN MAZA REINOSO p/Control de legalidad de medidas de excepción" notifico a TAMARA BELÉN REINOSO, DNI N°: 39.953.837, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 7 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de GOHAN JOHATHAN MAZA REINOSO DNI: 57.793.585; en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. II.- Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al

Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretense/s adoptante/s en condiciones de adoptar al niño, (art. 609 inc. c) del CCN.- III.- Notificar a la progenitora por EDICTOS y a través de la 3º Defensoría Oficial y al progenitor en su domicilio procesal (Dr. Nicolás Kruls COFAM 55), al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A., al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar”

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Expte. Nº 133385/2025 “ETI LAS HERAS POR LOS OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra.. SOLEDAD ARMELLA, D.N.I. N.º: 35.616.754 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 02/08/2023: “Las Heras; 2 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Olmedo Teresa Bibiana Esther, DNI: 38473417 , y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. Y “En Las Heras, Mendoza, a los 30 días del mes de abril del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente lo expuesto por los comparecientes. II-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. III-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA , cumple con los criterios de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley nº 9.139, por el plazo de 90 días a contar desde la toma de la misma. IV- Hacer lugar a la prórroga de la medida de excepción solicitada en esta audiencia por ETI Las Heras, por el plazo máximo de 90 días, el cual deberá comenzar a contar luego de 90 días transcurridos desde la toma de la medida. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Vemplazar a ETI Las Heras a presentar informes pormenorizados quincenales, a efectos de determinar el abordaje que están llevando adelante el PPMI, el Área de Niñez y de la derivación a tratamiento psicológico de las niñas Luna y Luz Ángel, como cualquier otro organismo a los cuales se haya derivado a las niñas. Queda ETI Las Heras notificado en este acto. VI- Practicar a la mayor brevedad posible amplia encuesta ambiental con indagación vecinal a fin de indagar respecto de las condiciones de habitabilidad, grupo familiar conviviente, si la progenitora se presenta, si genera conflictos, y cualquier otro dato de interés para la causa. Pase a CAI Trabajo Social a sus efectos. VII- Notificar a la progenitora en su domicilio real, conforme se ha notificado la presente audiencia del día de la fecha. ... Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Juez de Familia, GEJUAF Las Heras. ”

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte Nro 145835/2025 caratulados “ETI LAS HERAS POR SIFON BOREL, KATHERINA VICTORIA, BOREL TIZIANA NICOL Y FUSTER, BRIANA CRISTAL P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. María Paula Ferrara, NOTIFICA al Sr. SIFON MIGUEL DNI 32.116.920 , PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: “Las Heras; 8 de Julio de 2025 (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SIFON MIGUEL

DNI 32116920, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 18/06/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. María Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Asimismo, se resolvió: "En Las Heras, Mendoza, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticinco ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II- Tener al Sr Matías Fuster por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Perez) y a la Sra. Paula Borel por presentada, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula CoFam 40. Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT). III- Tener presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, resuelvo DECLARAR la legalidad de la medida excepcional adoptada por el E.T.I. de Las Heras respecto de SIFÓN BOREL KATHERINA VICTORIA, DNI: 49.786.718; BOREL TIZIANA NICOL, DNI: 51.187.737 y FUSTER BRIANA CRISTAL, DNI: 53.312.824, por el plazo máximo de 90 días de conformidad con los lineamientos dados por la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. V.- Emplazar a ETI LAS Heras a presentar informes quincenales acerca de las estrategias que se están llevando adelante en cuanto a la restitución de derechos de las tres adolescentes, y en especial la vinculación de Briana con sus hermanas y con su madre atento a lo manifestado en esta audiencia. VI.- Conforme a lo solicitado por la Sra. CoAsesora requerir informe a la UFI de Delitos contra la integridad sexual acerca de la posible denuncia que podría existir en contra del ciudadano Exequiel Vazquez del delito de abuso sexual infantil conforme a lo reseñado en el informe de ETI Las Heras en la presentación de la demanda. Oficiese a cargo del tribunal a efectos de contar con esa información, en su caso requerir el informe de número de expediente y el avance de la situación procesal del caso. VII.- Notificar a Sifón Miguel DNI 32.116.920 en su domicilio real sito en Barrio 7 de Julio, Monoblok 10 10, planta baja departamento 2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. OFICIESE por Comisaría que por zona corresponda. VIII.- Quedan todos notificados de la presente. ... FDO: María Paula Ferrara. JUEZA. Gejuaf Las Heras".-

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE GOMEZ FELIX ERNESTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5850789

Boleto N°: ATM_9141877 Importe: \$ 1350

06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PONCE MARIA MAGDALENA, Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 535, Fila 3. Pabellón 47. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-14184/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144177 Importe: \$ 4050

06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de HORACIO BONADE , Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran

en Nicho 52, Fila 4. Pabellón 45. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-12024/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144178 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumplieren con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta, marca Brezza 150 cc, color NEGRA Y AZUL, dominio: 013-IFO. 2) Motocicleta, marca Gilera, Smash, color NEGRA, dominio: 372-LIP. 3) Motocicleta, marca Motomel, B110, color BLANCA, dominio: 081-KJB. 4) Motocicleta, marca Appia, Citi plus 110, dominio: 324 JDR. 5) Motocicleta, marca DAELIM 50cc, dominio: BLP-104. 6) Motocicleta marca Mondial 110, dominio: 785-DXL. 7) Motocicleta marca: Maverick Street, dominio: 650-JUQ. 8) Motocicleta marca: Zanella 150, dominio: 139-KGK. 9) Motocicleta marca: Motomel 110, dominio: DIE-502. 10) Motocicleta marca: Motomel 150, dominio: 752LOZ.

Boleto N°: ATM_9136787 Importe: \$ 5400
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJAN Dra. María Daniela Alma en autos N° 284598 "CALDERON GATICA, MARIAM Y ROUX SGRO, ANTONIO DAMIAN C/ CALDERON, EDUARDO ANGEL P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA" Póngase en conocimiento la acción instada en el marco del proceso de impugnación de filiación y de reclamación de estado, a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "Calderón" por "ROUX", que fuera solicitado por la Srta. Mariam Calderón Gatica, D.N.I. n° 46.060.080, a efectos que se disponga su nombre como: "MARIAM ROUX GATICA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9141874 Importe: \$ 3780
06/08 05/09/2025 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 258.896 caratulados "RETA ADRIANA LOURDES C/ VELASQUEZ ROBLES ALEXANDER AGUSTIN P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", NOTIFICA al ALEXANDER AGUSTIN VELASQUEZ ROBLES, D.N.I. N°33.053.025, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 10 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I...II. Declarar que la demandada ALEXANDER AGUSTIN VELASQUEZ ROBLES, D.N.I. N°33.053.025 es persona de ignorado domicilio. III... IV... Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ

DIAZ - Juez...y sentencia de fojas 303: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. VISTOS: Los autos precedentemente intitulados, llamados a dictar sentencia, de los que RESULTA:...RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la pretensión contenida en la demanda deducida por medio de su representante legal por Rodrigo Exequiel Reta contra María Ester Anze y Alexander Agustín Velázquez Robles. En consecuencia condenar a los demandados a abonar al actor dentro de los diez días de firme la presente la suma de \$. 54.052.000 con más sus intereses, y hasta su efectivo pago. II. Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda deducida por Roberto Edecio Reta contra contra María Ester Anze y Alexander Agustín Velázquez Robles. En consecuencia condenar a los demandados a abonar al actor dentro de los diez días de firme la presente la suma de \$.30.000.000.con más sus intereses, y hasta su efectivo pago. III. Hacer extensiva la condena a la citada en garantía Triunfo Coop. Ltda. de Seguros en la medida del seguro contratado, sin perjuicio de la aplicación al límite de cobertura establecido de la tasa prevista por...el Plenaroi Aguirre SCJM, por el Plenario Citibank SCJM, por ley 9041 con más el 5% anual y 9516 según sus respectivas etapas de vigencia. IV. Imponer las costas a los demandados vencidos y por su orden por el rubro rechazado (art. 35/36 CPCYT) V. Por el incidente resuelto a fs. 156/157 de autos, regular los honorarios de los Dres. PABLO TEIXIDOR y CARLOS AGUINAGA, en la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro (\$2.269.404) a cada uno; y a los Dres. EZEQUIEL IBAÑEZ, en la suma de pesos un millón cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco con 20/100 (\$1.059.055,20) y MARIA DEL PILAR VARAS, en la suma de pesos dos millones ciento dieciocho mil ciento diez con 40/100 (\$2.118.110,40). (arts. 13 y 14 de la Ley 9131 y art. 33 inc III del CPCCyT). VI. Regular los honorarios del perito Gustavo Fernando Castro, en la suma de pesos setecientos setecientos sesenta y cinco mil doscientos dieciseis con 58/100 (\$765.216,58)(1 ½ jus – art. 184 del CPCCyT). VII. Por la acción principal, regular en cuanto se admite la pretensión, regular los honorarios de los Dres. CARLOS ALFREDO AGUINAGA, en la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuarenta (\$13.449.040); PABLO SCORDO en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil setecientos (\$840.700); AGOSTINA DI FABIO, en la suma de pesos ochocientos cuarenta mil setecientos (\$840.700); PABLO TEIXIDOR, en la suma de pesos cinco millones doscientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis (\$5.295.276), MARIA DEL PILAR VARAS, en la suma de pesos tres millones quinientos treinta mil ciento ochenta y cuatro (\$3.530.184); EZEQUIEL IBAÑEZ, en la suma de pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil noventa y dos (\$1.765.095) (arts. 2, 3, 4, 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCyT). VIII. Por lo que se rechaza, regular los honorarios de los Dres. PABLO TEIXIDOR, EZEQUIEL IBAÑEZ y MARIA DEL PILAR VARAS, en la suma de pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$3.840) a cada uno, y Dr. CARLOS ALFREDO AGUINAGA, en la suma de pesos ocho mil sesenta y cuatro (\$8.064) (arts. 2, 3, 4, 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCyT). IX. Regular los honorarios de los peritos Ing. Juan Barquero y Lic. María Belén Garbarini en la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y dos mil ochenta (\$3.362.080) para cada uno de ellos(art. 184 CPCYT). La totalidad de los emolumentos fijados lo son sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y de sus complementarios. REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y FIRME LA PRESENTE, RESTITUYANSE A ORIGEN LAS ACTUACIONES VENIDAS AEV. MCRD MARCELA CECILIA RUIZ DIAZ JUEZA.

Boleto N°: ATM_9141886 Importe: \$ 12150
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA. Dra. Carolina Di Pietro en autos N° 323.109 caratulados: "BRANDI JORGE AUGUSTO Y SEIN BRANDI ABRIL AGOSTINA C/ LACIAR GUSTAVO ENRIQUEOLGUÍN MARIA INÉS-SABATINA CARLOS ALBERTO Y SABATINO OLGUÍN VANESA ELIZABETH P/ PROCESO DE CONSUMO". Mendoza, 29 de julio de 2025: "RESUELVO: IDeclarar que el demandado Sra. VANESA ELIZABETH SABATINO OLGUIN DNI 34.232.954, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." NNOM. Fdo Jueza. DI PIETRO Ana Carolina. Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. Téngase presente el inicio del trámite del Beneficio de litigar sin gastos. En consecuencia proveyendo a la

demanda: Téngase a la Dra. ANTONELLA MICHELUTTI, por los Sres. JORGE AUGUSTO BRANDI y ABRIL AGOSTINA SEIN BRANDI por presentada por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a merito del poder especial adjunto. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada LACIAR GUSTAVO ENRIQUE y SABATINO CARLOS RAUL por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Oficiése al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. LM. COBO Osvaldo Daniel."

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC.-Dra. DERIMAI MARIA VIOLETA- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º3029 caratulados: "LOPEZ SPINELLA YAMILA NAHUEL Y OTROS C/MAIRAN CEFERINO ARIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en las actuaciones obrantes a fs.71 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el fin de dar a conocer la SENTENCIA que obra a fs.61: Gral. San Martín, Mza, 10 de Marzo de 2025 (...)RESUELVO: I-Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA LAUTARO NAHUEL BUSTOS Y YAMILA NAHUEL LÓPEZ SPINELLO y en consecuencia condenar a CEFERINO ARIEL MAIRAN Y NELIDA ELINA RAFFO a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$16.006.404) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos. II.-Hacer lugar al incidente de rechazo de citación en garantía promovido por GALENO SEGUROS S.A. por las razones dadas en los considerandos pertinentes. III.-Imponer las costas a los demandados por lo que prospera la demanda; a los accionantes por el rechazo de citación en garantía y al coactor LAUTARO NAHUEL BUSTOS por el rubro daño moral que se rechaza. IV-Regular honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Ignacio Hernan Valente Caparros y Casandra Rossi en la suma de \$3.841.536,96 en conjunto, sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts.2, 3, 31 y 13 LA 9131). V.-Regular honorarios profesionales por el incidente de rechazo de citación en garantía a los Dres. María Laura Gherzi, Juan Matías Montoya y Leila Juan en \$1.536.614,78 en conjunto y a los Dres. Ignacio Hernán Valente Caparros y Casandra Rossi en \$1.075.630,34 en conjunto, sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts.2, 3, 14 LA 9131). VI.-Regular honorarios profesionales por el rubro que se rechaza a los Dres. María Laura Gherzi, Juan Matías Montoya y Leila Juan en \$60.000 en conjunto y a los Dres. Ignacio Hernán Valente Caparros y Casandra Rossi en \$42.000 en conjunto, sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts.2, 3, 31 y 13 LA 9131). VII.-Regular los honorarios de los peritos Contador Carlos Gustavo JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Dascenzi, Ing. Rodrigo Gabriel Ferrando, Dr. Fernando Eduardo Rubio, Dr. Rodolfo Videla en las respectivas sumas de \$360.144,09 a cada uno de ellos (art.184 del CPCCYT). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9143960 Importe: \$ 7020

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, Civil, Comercial y Minas. N° De Expediente: 313.960,

Caratulado: "CABALLERO DARIO GABRIEL C/ BALDO NORA Y BALDO CARLOS ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO". Notificar a: Carlos Antonio Baldo, la siguiente resolución Mendoza, 13 de Junio de 2025 Y VISTOS- RESULTA: RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Darío Gabriel Caballero, en consecuencia, condenar a los demandados Nora Baldo y Carlos Baldo a pagar al actor, en el plazo de diez días, la suma de pesos un millón novecientos veintitrés mil cien (\$ 1.923.100) con más los intereses determinados en el considerando III de la presente resolución. 2) Hacer extensiva la condena a PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en los límites y medida del seguro, de conformidad con lo previsto por el art. 118 de la ley 17.418.- 3) Imponer las costas a la parte demandada en cuanto se admite la demanda y al actor en cuanto se rechazan los rubros "incapacidad sobreviniente" y "daño psicológico".- 4) Regular honorarios profesionales por lo que prospera de la demanda y a cargo de la parte demandada a los Dres. María Belén Picot y Luis J. Martinelli en la suma de pesos quinientos setenta y seis mil novecientos treinta (\$ 576.930) y pesos cuatrocientos tres mil ochocientos cincuenta y uno (\$ 403.851), respectivamente.- Regular honorarios profesionales por lo que se rechaza y a cargo del actor a los Dres. Luis J. Martinelli y defensora Margarita Millán en la suma de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno (\$ 854.781) para cada uno de ellos; y a la Dra. María Belén Picot en la suma de pesos un millón ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco (\$ 1.196.695).- 5) Regular honorarios profesionales a los peritos intervinientes: perito ingeniero mecánico Jorge Alberto Di Cataldo, Contador Carlos Alberto Goñi y Médico Dr. Marcelo Houlné en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta (\$ 228.650) para cada uno de ellos.- Hacer efectivo el apercibimiento previsto por el art. 183 ap. IV del CPCCT respecto de la perito psicóloga Lic. María Paula Quiroga, sin derecho a honorarios.- 6) Las regulaciones de honorarios profesionales son practicadas sin perjuicio de los complementarios y del IVA que pudiese corresponder, al momento de la liquidación, a los profesionales que acrediten la condición de responsables inscriptos.- Respecto de los honorarios regulados al perito Ing. Mecánico Di Cataldo deberá adicionarse, al momento de liquidación y pago, el aporte previsional dispuesto por Ley 7.361.- Dése a los honorarios regulados a la Defensora Oficial Dra. Margarita Millán el destino previsto en el art. 9 inc. 14 de la Ley de Ministerio Público y de la Defensa N° 8928/16. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en legal forma a las partes y respecto del demandado de ignorado domicilio Sr. Carlos Baldo por publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 69 cc. 72 ap.IV CPCCT). Fdo.: Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.-

Boleto N°: ATM_9143984 Importe: \$ 8370
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07348630-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1015 Silva Alfaro Franco Adrián". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SILVA ALFARO FRANCO ADRIAN" CUIT: 20-36633947-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Sugar", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de abril de 2025 RESOLUCION N° 163- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SILVA ALFARO FRANCO ADRIAN" CUIT: 20-36633947-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Sugar", y con domicilio en 9 de Julio N° 1626, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al

infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06217261-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1073 + Infraccion + 5/19 + Guerra Alejandro Emmanuel CUIT: 20-36230239-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GUERRA ALEJANDRO EMMANUEL" CUIT: 20-36230239-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Tres Coma Cinco" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de marzo de 2025 RESOLUCION Nº 154- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GUERRA ALEJANDRO EMMANUEL" CUIT: 20-36230239-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Tres Coma Cinco" y con domicilio en calle Godoy Cruz Nº 213, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01132125-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2014 Gonzalez Carlos Julio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GONZALEZ CARLOS JULIO" CUIT 20-23385942-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Quesería", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de enero de 2025 RESOLUCION N° 23- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GONZALEZ CARLOS JULIO" CUIT 20-23385942-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Quesería", y domicilio en calle Belgrano N° 96 local 3, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Por la presente el Sr. Biscardi Franco Nicolas, D.N.I. N° 42.318.275, comunica que han solicitado el cambio de titularidad a su favor del Nicho ubicado en el Pabellon G Nicho 6993 3° Fila Nivel, Contrato N° 5793 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 30048-2025 y convoca a herederos del señor Biscardi Victor Manuel y Familia, fallecido el día 01/07/1971, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_9148710 Importe: \$ 1890
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA, 05 de Agosto de 2.019. RESOLUCION N° 147 VISTO el Expediente E-0-N° 255-D-2012, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ISLA DEL RIO DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/09/2.005 al 30/09/2018; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para el retiro de autorización para funcionar, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal; fs. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal a 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 2606/2015 y 2621/2015; EL DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS RESUELVE: Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 35 de fecha 26 de enero de 2.005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ISLA DEL RIO DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplázase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincia N° 5.316. Artículo 3°.- Notifíquese, registre, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese.

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 146 de fecha 22 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX2019-01803158-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA LUZ Y FUERZA Y SERV. ANEXOS "B° TRAPICHE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 1843/2018 (13-05842012-8) caratulados: "SANDOVAL CLAUDIA ALEJANDRA C/ GOMEZ ATENCIO SERGIO RUBEN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a GOMEZ ATENCIO SERGIO RUBEN, D.N.I. N.º 23.387.181, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SERGIO RU-BEN GOMEZ ATENCIO, DNI 23.387.181, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la acción de divorcio incoada y propuesta reguladora formulada, TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la

pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). A tal fin, acompañe edictos en forma Word para ser controlados, digitalizados y remitidos a la Vigésima Defensoría para su Fs. Diligenciamiento. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- cc Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez Titular - Octavo Juzgado de Familia."INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVL.

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

El suscripto, MARCELO SEBASTIAN SARA, argentino, DNI 29.273.659, casado en primeras nupcias, de profesion perito mercantil, nacido el 21/04/1982, domicilio real en calle tamarindo 1.080, barrio solar del oeste, godoy cruz, Mendoza. Declara que ha solicitado su inscripción como comerciante en el Registro Público de Comercio El rubro que desarrolla es el de construcciones y obras civiles, y su domicilio comercial se encuentra en calle Córdoba 895, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9148436 Importe: \$ 1080

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2023-05043654- - GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LISANDRO PARK MONOBLOCK 2- PB- DPTO 01 (Cod. 2667/02/00/001)", del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 941 de fecha 29 de Julio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO DNI N° 23.863.602, de la monoblock 2, Planta Baja, Departamento 01, del B° LISANDRO PARK (Cod. 2667/02/00/001) ,del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Artículo 26 inc b y Artículo 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por el ex adjudicatario quedarán a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DEMETRIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252085

Boleto N°: ATM_9134766 Importe: \$ 1350

05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA al SR. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611 que a fs. 53 de los autos 159919 caratulados "VILLALOBO JUAN MANUEL C/ PALAZZO, NORBERTO SEBASTIAN Y OTS P/ DESPIDO" se proveyó: Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Téngase presente las copias acompañadas para traslado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Notifíquese "Mendoza, 16 de Abril de 2025.- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. NORBERTO SEBASTIAN PALAZZO, D.N.I. 25034611

resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 22.REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

01-06-11/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANKLIN HENRIQUEZ, fallecido el 11/02/2008 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 55, nicho: 508, de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_9122791 Importe: \$ 2430

05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FERNANDO MARCELINO GARCIA, fallecido el 05/11/1985, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 349 a galería: 41, nicho: 1160 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9122808 Importe: \$ 2430

05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 47288/2022 CARATULADOS: "ETI SAN MARTIN P/BARROZO RABINES, ANTONELLA ANABELLA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, declarada en autos persona de ignorado domicilio el siguiente resolutive Gral. San Martin, Mendoza, 8 de Julio de 2025 Atento al ignorado domicilio de la Sra. Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, las previsiones del artículo 189 bis del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar y demás constancias de autos : 1) CÓRRASE TRASLADO a la Sra. Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169 por el plazo de cinco (5) días, del pedido de situación de adoptabilidad en actuación digital n°: 767645/2025, PUBLÍQUENSE POR EDICTOS conjuntamente con la resolución de fecha 30 de junio de 2025 contenida en actuación digital n°: 3520598/2025. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Jueza subrogante de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín; y el siguiente resolutive de actuación digital n° 3520598/2025, que en su fecha y parte pertinente dice:" General San Martín, Mendoza; 30 de Junio de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n°3389192/2025. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo

S/Cargo

31/07 06-11/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 47288/2022 CARATULADOS: "ETI SAN MARTIN P/BARROZO RABINES, ANTONELLA ANABELLA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, declarada en autos persona de ignorado domicilio el siguiente resolutive Gral. San Martin, Mendoza, 8 de Julio de 2025 Atento al ignorado domicilio de la Sra. Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, las previsiones del artículo 189 bis del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar y demás constancias de autos : 1) CÓRRASE TRASLADO a la Sra. Andrea

Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169 por el plazo de cinco (5) días, del pedido de situación de adoptabilidad en actuación digital n°: 767645/2025 , PUBLÍQUESE POR EDICTOS conjuntamente con la resolución de fecha 30 de junio de 2025 contenida en actuación digital n°: 3520598/2025. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Jueza subrogante de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín; y el siguiente resolutivo de actuación digital n° 3520598/2025, que en su fecha y parte pertinente dice:" General San Martín, Mendoza; 30 de Junio de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Andrea Celeste Rabines Pringles, D.N.I. n° 29.974.169, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n°3389192/2025. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo

S/Cargo

31/07 06-11/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de MALIZIA FRANCISCO titular del espacio 27668 BOVEDA 13 SECCION F- del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 515-M-50. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs .

Boleto N°: ATM_9129754 Importe: \$ 3240

04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI.JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, EXPTE. N°283.219 “CASAS IRIARTE MARIA NICOLASA C/ SOSA NATALIA DANIELA Y OTROS P/ ESCRITURACIÓN”, notifica a las codemandadas Sras. NÉLIDA ELISA SOSA, DNI. N° 28.847.423; NOELIA DESIREE SOSA, DNI. N° 38.415.582; MARTA ALICIA SOSA, (DNI desconocido); LUCÍA BELÉN SOSA, DNI. N° 32.627.307; NATALIA DANIELA SOSA, DNI. 24.634.477; Y MARÍA ANTONIA SOSA, (DNI desconocido); como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, a Fs 2 el Tribunal proveyó:”Mendoza, 13 de Noviembre de 2023.Téngase a la Dra. Soledad Milone, por la Sra. MARIA NICOLASA CASAS IRIARTE, conforme ratificación adjunta por presentada y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada NATALIA DANIELA SOSA, NÉLIDA ELISA SOSA, TERESA VERÓNICA SOSA, LUCÍA BELÉN SOSA, NOELIA DESIREE SOSA, MARTA ALICIA SOSA, y MARÍA ANTONIA SOSA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE.(...)Fdo.DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. A fs 8: “Mendoza, 31 de Julio de 2024. (...) Atento al domicilio de los codemandados en EL CALAFATE, SANTA CRUZ , amplíase el plazo conferido a fs. 2 por veinte (20) DÍAS a partir de su vencimiento originario en razón de la distancia (cfr. art. 64 CPCCT). NOTIFIQUESE el presente juntamente con el decreto de fs. 2(...)Fdo. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA”. Y a fs 25: “Mendoza, 03 de Julio de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar a Nélida Elisa SOSA, Noelia Desiree SOSA, Marta Alicia SOSA, Lucía Belén SOSA, Natalia Daniela SOSA y María Antonia SOSA personas de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIJ. Dra. Gabriela Rosas.Secretaria.Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez”.

Boleto N°: ATM_9124446 Importe: \$ 19440
01-06-11/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de FLORINDA BACA DE CONFORTI titular del espacio 86955 N6-459 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 565-C-61 para los restos de ANTONIO CONFORTI. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_9129758 Importe: \$ 4050
04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRONOVO PATRICIA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252082

Boleto N°: ATM_9131386 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLER MARIA ANTONIETA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252083

Boleto N°: ATM_9131372 Importe: \$ 2700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA DANTE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252084

Boleto N°: ATM_9134738 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTUBIA MERCEDES DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252086

Boleto N°: ATM_9134028 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. BUSTOS, BEATRIZ ELENA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

Boleto N°: ATM_9134360 Importe: \$ 2700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAS GUAYMALLEN en autos N.º 13-07433754-0 "MANSILLA, CONCEPCIÓN C/ ALVARADO MANSILLA, HERMELINDA Y TARIFA ROBERTO CARLOS P/GUARDA" notifica a CARLOS TARIFA CARBAJAL DNI N.º 10.725.773, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 10 de Abril de 2025. Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que Roberto Carlos Tarifa Carbajal con DNI n° 10.725.773, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 28/02/2024, a Roberto Carlos Tarifa Carbajal con DNI n° 10.725.773, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades

que confieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT). Fdo. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Proveyendo actuación n° 2105115: ... De la demanda por GUARDA JUDICIAL de las niñas MAGALI y YANAHY CARLITA TARIFA ALVARADO, córrase traslado a los demandados por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Hágase saber a la profesional que deberá acompañar cédulas debidamente confeccionadas en formato word. Fdo. Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo

04-06-11/08/2025 (3 Pub.)

Expte Nro 128866/2024 caratulados “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS BUDUAN, AINNARA TAIS Y MATURANO BUDUAN, ANGELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. Susana Mastromauro, NOTIFICA al Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328 , PERSONAS DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: “Mendoza, 7 de Julio de 2025 Proveyendo actuación n° 829485/25: Téngase presente lo manifestado por la Defensora de la Quinta Defensoría Oficial. En consecuencia publíquese edictos de acuerdo a lo ordenado en fecha 16 de mayo de 2025 pto 2. CUMPLASE por Secretaria del Tribunal. LT Abog. Lorena Tejo Secretaria ad hoc de Violencia Gejuaf Las Heras” y “Las Heras; 16 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con las actuaciones número: 3031372, 3053650 y 3116170. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. FS DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. Y “En Las Heras, Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por cumplida la audiencia en el día de la fecha. II- Tener presente la no comparecencia de los progenitores siendo que estaban debidamente notificados. III- Tener presente lo manifestado por el Órgano Administrativo. IV- Tener presente lo dictaminado y solicitado por el Ministerio Pupilar. V- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de los niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN (quienes se encuentran a cargo de la Sra. Sabrina Janet Maturano , tía paterna y con la ayuda de Miriam Delgado, abuela paterna) por el plazo de 90 días a contar desde la toma de medida, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. VI- Requerir al Órgano Administrativo ETI Las Heras a presentar en un plazo de 10 días un informe pormenorizado sobre el sostenimiento de las estrategias abordadas o en su caso el cambio de ejecución de la medida, como así también informar sobre la situación de salud, controles actualizados de los niños causantes y si existe o no vinculación con los progenitores. Asimismo informar sobre la documentación de los niños con la que cuenta la guardadora, Sra Sabrina Janet Maturano, sea libreta de salud, actas de nacimiento, dni, etc. VII- Solicitar que por intermedio del CAI- Trabajo Social se practique amplio informe socio-ambiental, teniendo en cuenta los puntos de pericia solicitado por el Sr Coasesor, en el domicilio sito en MEXICO 893, LAS HERAS. Notifíquese al CAI- Trabajo Social. VIII- Requerir a Conin que informe en el plazo 5 días desde su notificación, diagnóstico, tratamiento, cumplimiento, evolución, frecuencia con qué se realiza, profesionales a cargo en relación a los niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN (consígnese datos completos de los niños y de los progenitores y familiares a cargo. OFICIESE. IX- Requerir al Registro Civil remita partidas de

nacimiento actualizadas de ambos niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN o en su caso, informe motivos si no hubiere inscripción. OFICIESE. X- Quedan notificados en este acto. XI- Atento el estado de la causa, la proximidad de la feria judicial y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el día de la fecha, habilítese la presente para la próxima feria judicial de enero de 2025 y en consecuencia oportunamente remítase al Juzgado de Familia que por turno corresponda. (Art. 60 inc. V CPCCy T). Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2024-12- 27 expte 128866-24 Eti por los niños Buduan- aud progenitores.wmv. - Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras". Y "Mendoza; 22 de Enero de 2025 ... RESUELVO: I.- Ordenar la PROHIBICIÓN y RESTRICCIÓN de ACERCAMIENTO del Sr. RODRIGO JOEL MATURANO, D.N.I. N.º 41.819.952, hacia AINARA TAIS BUDUAN y ANGELO BUDUAN, sea al domicilio donde residan los mismos, sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, como así también a cualquier otro sitio al que habitual u ocasionalmente concurrieren y hasta tanto se acredite en debida forma que el contacto no resulta perjudicial a la integridad psicofísica de los niños y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 239 Código Penal. II.- Ordenar la PROHIBICIÓN y RESTRICCIÓN de ACERCAMIENTO de la Sra. JENNIFER BUDUAN, DNI: 48.751.328, hacia AINARA TAIS BUDUAN y ANGELO BUDUAN, sea al domicilio donde residan los mismos, sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, como así también a cualquier otro sitio al que habitual u ocasionalmente concurrieren y hasta tanto se acredite en debida forma que el contacto no resulta perjudicial a la integridad psicofísica de los niños y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 239 Código Penal. III.- Hágase saber a la Comisaría que por zona corresponda al domicilio de los niños, que deberá prestar colaboración para que la medida de Prohibición de Acercamiento se cumpla, ello en caso que sea requerido en relación con los hechos de autos (art. 40 Dec. 416/06 reglam. Ley 26.061 y art. 12 del Protocolo de actuación Poder Judicial DINAF y ley 9.120). IV.- Hágase saber a ETI LAS HERAS, contenido de la presente resolución y que los oficios pertinentes a la medida adoptada se encuentran a su disposición. V.- Notifíquese en FORMA PERSONAL a la Sra. Jennifer Buduan y al Sr. Rodrigo Joel Maturano, en los siguientes domicilios: a) BUFANO 666, CINCO MIL LOTES LAS HERAS, b) B° 26 de Enero – Asentamiento la Cooperativa la Amistad S/N; por intermedio de Comisaría Judicial debiendo oficiarse a sus efectos, con habilitación de día, hora y lugar. VI.- Notificar a CAI SECTOR DE SALUD MENTAL a fin de practicar pericia psicológica a la Sra. Jennifer Buduan, debiendo el informe resultante expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: Rol Materno, niveles de alarma, capacidad de reflexión, introspección, herramientas para la contención de sus hijos, estado de salud mental integral (atento a la problemática de consumo de estupefacientes de larga data). VII.- Notificar a CAI SECTOR DE SALUD MENTAL a fin de practicar pericia psicológica al Sr. Rodrigo Joel Buduan, debiendo el informe resultante expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: control de impulsos, factores protectores, característica de personalidad, desempeño del rol materno y paterno, vinculación con sus hijos y señales de alarma; puesta de limites saludables, además de verificar si se efectúa ocultamiento de información y cualquier otra información de interés. VIII.- Del pedido de cambio de ejecución de medida de excepción, córrase vista al Ministerio Pupilar. CÚMPLASE.- REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF FERIA 2025 ". Y "Las Heras; 24 de Febrero de 2025 ... RESUELVO: I.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN quienes quedarán alcuidado y bajo la responsabilidad de Walter David Maturano en corresponsabilidad de Norma Aravena, en el domicilio sito en calle Tomás Guido 2570, El Plumerillo, Mendoza, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3, por el plazo de 90 días desde la presente resolución. II.-Hacer saber a ETI LAS HERAS, el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha organismo remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). III.- Notificar a CAI SECTOR DE TRABAJO SOCIAL, a fin de practicar amplia encuesta ambiental en el domicilio de ejecución de la medida sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; facultándose a la Delegada actuante a recabar documentación y cualquier otro dato relativo al estado de salud y situación

actual de los niños. IV.- Notificar a los progenitores. V.- Notificar al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”.-

S/Cargo

24/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos 418314, caratulados FLORES RIDI DARIO EDUARDO C/ RAMOS CRISTIAN FABIAN Y CITRINO LANA LUANNA VALERIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Cita y notifica a CRISTIAN FABIAN RAMOS DNI 31.546.538 y a CITRINO LANA LUANNA VALERIA DNI 93.494.250, ambos de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: FS 2: “Mendoza, 31 de Julio de 2024. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los DEMANDADOS con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.Y.T.). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a la Compañía de Seguros TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. COUSSIRAT MARIA LUZ”. FS 18: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a CRISTIAN FABIAN RAMOS, D.N.I. N.º 31.546.538 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- ”. FS 22: “Mendoza, 25 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a CITRINO LANA LUANNA VALERIA, D.N.I. N.º 93.494.250 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II...”. FS 24: “Mendoza, 20 de Mayo de 2025... Atento lo solicitado y constancias de autos, AUTORÍZASE a PUBLICAR por EDICTOS el AUTO DE FS. 22 en el DIARIO LOS ANDES. Asimismo, PUBLIQUESE el presente decreto por edicto conjuntamente con las Resoluciones obrantes a fs.18 y 22”.

Boleto N°: ATM_9113472 Importe: \$ 18630

29/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07680498-7 ((012053-321530)) VIDELA CONRADO EZEQUIEL C/ ALFARO FABIAN ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a ALFARO FABIAN ALBERTO DNI 23840443 en carácter de demandado. Foja: 2: Mendoza, 29 de Octubre de 2024. Por presentados, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a LA CAJA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita al Juzgado de tránsito del municipio de GLEN y al HOSPITAL SANTA CLARA. HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Foja: 25. Mendoza, 02 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que ALFARO FABIAN ALBERTO DNI 23840443 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele con el presente junto con el traslado de la demanda y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T.- II-Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T.- III-Una vez publicados los edictos, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_9113475 Importe: \$ 25920
29/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MERCEDES MORAGAS cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento REDUCCION DE RESTOS los que se encuentran en NICHOS N°81-FILA 04-PABELLON 01 - AD Y QUEDAN EN EL MISMO conforme EE-8424/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9120840 Importe: \$ 4050
31/07 04-06-08-11/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N°CUIJ: 13- 07664963-9 ((012054-419381)) MARTINEZ LUIS EDUARDO Y LOPEZ DELIA NANCY C/ LETIZIA FEDERICO LUIS ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a FEDERICO LUIS ALEJANDRO LETIZIA, D.N.I. N.º 18.012.793, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO la siguiente resolución a fs.12: ... Mendoza, 27 de mayo del 2025...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a FEDERICO LUIS ALEJANDRO LETIZIA, D.N.I. N.º 18.012.793 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Y a fs. 2, proveyó: Mendoza, 16 de octubre del 2024, De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. FDO.: URRITIA MARIANO GABRIEL.

Boleto N°: ATM_9112646 Importe: \$ 10530
29/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Mendoza, en autos N°877 caratulados "LAFUENTE GERARDO C/SOSA MANUEL CARO Y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber que a fs.62 proveyó: "TUNUYAN, MZA., 12 de Junio de 2025....- Cítese a los presuntos herederos CLARA LUZ CORIA, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.CyT., que se consideren

con derecho sobre el inmueble a usucapir; a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06 de Abril del 2022 el Sr LAFUENTE GERARDO solicita prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Bonfanti 47 de Eugenio Bustos, de San Carlos, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (192.53m²), Según Mensura; Superficie según título 1149,54 metros cuadrados, Padrón Rentas N°16-01650-3, Padrón Municipal 14004, inscripción Registro Propiedad Asiento N°1162- fs.433 -tomo 11, matrícula n°411705- encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con calle Bonfanti en 11.04m; SUR con Lucio Caro Sosa y ots en 8.11m; ESTE; con Lucio Caro Sosa y ots en 20.18m. OESTE; con calle Lucio Caro Sosa y ots en 20.21m Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville-Juez

Boleto N°: ATM_9117003 Importe: \$ 10530
29/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de TORRES NORBERTO RUBEN ;cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 195-Fila 4- Pabellón 26 AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE-12044/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9122767 Importe: \$ 4050
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Teresa Lewin Nakamura, Jueza del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy - Sala II- Vocalía VI hace saber que en el expediente C-256350/2024, caratulado ALIMENTOS: LAMAS FLORENCIA ROCIO C/ FLORES JORGE OMAR se han dictado los siguiente proveídos: /San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2024.- 1.- Téngase por presentada a la Sra. LAMAS FLORENCIA ROCIO, DNI 36.856.245, con el patrocinio letrado de la Dra. YENNY SAUCEDO, por constituido domicilio legal y por parte.- 2.- Admítase la presente demanda de ALIMENTOS la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio abreviado conforme las prescripciones del art. 449 y ss. y ccs. del CPC. 3.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. 4.- Atento la demanda incoada en contra del Sr. FLORES JORGE OMAR, DNI 36.756.900, con domicilio en calle, Gutiérrez N° 668 primer piso departamento 25 de la provincia de MENDOZA, córrase traslado al accionado, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de CINCO DIAS, más 6 (SEIS) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos afirmados por la actora y de que se dictará sentencia conforme a derecho. 5.- Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad o localidad del asiento de esta JUZGADO DE FAMILIA N° 6, sito en calle Cnel. Puch 625, ciudad de San Salvador de Jujuy, y denuncie un correo electrónico válido, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Arts. 65 y 170 del CPC). 6.- Agréguese y ténganse presentes los aportes de Ley adjuntados correspondientes a Estampilla Profesional y Aporte Previsional, (Art. 22 inc. "D" de la ley 4764).- 7.- Fíjese en concepto de Cuota Alimentaria Provisoria el porcentaje equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los haberes que por todo concepto percibe el accionado Sr. FLORES JORGE OMAR, DNI 36.756.900, como dependiente de la POLICIA FEDERAL, previas deducciones de Ley, más Asignaciones familiares y SAC que corresponda, por su hijo, SEBASTIAN PATRICIO FLORES LAMAS, DNI 50.822.363, sumas que deberán PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY TRIBUNAL DE FAMILIA - SALA II - VOCALÍA 6 Coronel Puch N° 625 - San Salvador de Jujuy cumplirse en forma mensual y consecutivas a partir de la recepción del presente oficio y las que deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A. SUCURSAL - SAN MARTIN; a la orden del JUZGADO DE FAMILIA N° 6 y como pertenecientes a los presentes obrados, de donde serán abonados a la Sra. LAMAS FLORENCIA ROCIO, DNI 36.856.245, contra la sola presentación de su documento de identidad, oficiándose a sus efectos.- 8.- Diligencias a cargo de la letrada. 9.- Notifíquese por Cédula.- (Art. 169 del CPC).- Fdo. Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN - Juez por habilitación - ante mi Dra. Eliana Pantaleón-Secretaria.- ///San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2025.- Proveyendo a lo peticionado por la Dra. SAUCEDO y atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de

edictos (Art. 179 del CPCyC) en el Boletín Oficial y en un Diario local de MENDOZA, por tres veces en cinco días, la promoción de la presente causa en contra del Sr. FLORES , JORGE OMAR, debiendo la letrada transcribir el decreto de fecha 05/09/2024.- Notifíquese por Cédula.- (Art. 169 del CPC).- Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez - ante mi Dra. Eliana Pantaleón-Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9120178 Importe: \$ 29160
31/07 04-06/08/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ABACA LUIS ROBERTO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5763584

Boleto N°: ATM_9130776 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

INSCRIPCIÓN MATRÍCULA MARTILLERO PÚBLICO COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO EX2025-05199112-GDEMZA-DPJ#MGTYJ MARCOS EDUARDO CANO DNI 37000928, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1992, con domicilio real en Adolfo Calle 6397, El Cerrito San Rafael, Mendoza, y de profesión Corredor Público Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9126747 Importe: \$ 3240
31/07 04-06/08/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03876223- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE OESTE- MNA.-D- CASA-12- , notificar al Sr. GUEVARA GUZMAN DANIEL ALBERTO DNI N° 32.570.924 y la Sra. BALDERRAMA NATALA DESIREE DNI N° 36.936.729, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE OESTE MNA.-D- CASA-12- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25710400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, expediente N° 87066 folio 192 iniciado por el fallecimiento del Sr. DANIEL EDGARDO GALDEANO, DNI N° 16.902.802, cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec-Ac- 251-F/45 B.O. 04/08/1945; Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75), debiendo presentarse en edificio anexo de calle Rivadavia 292, Planta Baja, Oficina 3, Asesoría Letrada, (5500) Capital, Mendoza, de 8 a 14 horas.

Boleto N°: ATM_9130488 Importe: \$ 8100
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de JULIA ADELA DALVIT, cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en NICHOS N° 910-FILA 02-PABELLON 44- AD.. del Cementerio de Guaymallén y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE conforme EE-1315/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO Dra Chacón Alsora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9117014 Importe: \$ 4050
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. AMPARO DEL ROSARIO FRAILE D.N.I. N° 26.717.895, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo central 1° piso, ciudad de Mendoza"

Boleto N°: ATM_9114679 Importe: \$ 4050
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUEVAS RODRIGO ALEXANDER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252067

Boleto N°: ATM_9118380 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDUGO OMAR ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252069

Boleto N°: ATM_9118385 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ PELAEZ MARIA ESTHER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252068

Boleto N°: ATM_9118391 Importe: \$ 2700
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASCO ENRIQUE JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252070

Boleto N°: ATM_9118449 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO JUAN EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252071

Boleto N°: ATM_9118522 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALIANA PEDRO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252072

Boleto N°: ATM_9118797 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA ESTANISLAO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252073

Boleto N°: ATM_9118734 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA MARIELA ELENA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252066

Boleto N°: ATM_9114644 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA VICENTA ELISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252074

Boleto N°: ATM_9120960 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GILBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252075

Boleto N°: ATM_9120994 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MIGUEL ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252076

Boleto N°: ATM_9121223 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Roxana Beatriz Martinez DNI 20866313 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9122768 Importe: \$ 4050
31/07 04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente DANTIACQ PEDRO EDGARDO, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N°26858-2025.

Boleto N°: ATM_9127751 Importe: \$ 4050
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA MARÍA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252080

Boleto N°: ATM_9129169 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" EN EXPTE. N° EX-2025-5757545- GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD. Oficina de Personal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en Expte. N° EX-2025-5757545- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. MARIA MERCEDES BUSTOS, DNI N° 26.822.804, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Hernan Becerra- Jefe Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM_9122193 Importe: \$ 6750

31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Esteban CÓRDOBA, D.N.I. N° 18.083.565 según AFIS, nacido el día 23/10/1965; de 59 años de edad, talla 1,76 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos negros entrecanos, barba de 1,2 cm., bigote de 1 cm., hallado en el interior del Zanjón Papagayos, debajo del puente de calle Champagnat de Capital, Mendoza el día 20/07/2025; Expte. P-75.790/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 478/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 20/07/2025; fallecido el día 19/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CASILDA TERESA DIAZ, DNI N° F5.103.993, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283215.

Boleto N°: ATM_9141836 Importe: \$ 1350

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.429 "PRATS ROMA ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alberto Prats Roma con DNI: M6.882.862, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9141878 Importe: \$ 1080

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.527 "PAEZ JOSE JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jose Jorge Paez con DNI: 14.471.205, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.

Boleto N°: ATM_9141879 Importe: \$ 1080

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7754 caratulados: " BARDIN FRANCISCO FERNANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BARDIN FRANCISCO FERNANDO con DNI 6875008 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9141880 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323410 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO VICENTE VALITUTTI, DNI N° 8324525, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez-

Boleto N°: ATM_9143946 Importe: \$ 1080
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ESTEBAN FREDES con DNI 12.813.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323539.

Boleto N°: ATM_9143958 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE JUZGADO CIVIL, autos N° 252.651 caratulados: "IGUALDE JUAN SILVESTRE Y FOZZATI ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FOZZATI Rosa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_9143954 Importe: \$ 1080
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.177 caratulados CORTEZ FERNANDO MIGUEL Y CANO NELIDA SUSANA P/ SUCESIÓN -J4-13-07873357-2 (022051-211177)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORTEZ Fernando Miguel, LE N° 06.911.742 y CANO Nélida Susana, DNI N° 08.572.347, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ.

Boleto N°: ATM_9134059 Importe: \$ 2160
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°211.152, caratulados: "CAMPI DÁNDOLO OSVALDO JESÚS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, DÁNDOLO OSVALDO JESÚS CAMPI (DNI M N°8.239.972), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_9136807 Importe: \$ 1890
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3486 caratulados "OCHOA CARLOS LORENZO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de l causante, Sr. r OCHOA CARLOS LORENZO, con DNI 6.923.773 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9148320 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes RAGUSA EDUARDO SALVADOR, D.N.I N° 06.856.252 y MAYORGA MERCEDES, D.N.I. N° 02.318.381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277757.

Boleto N°: ATM_9141835 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°285.106 "GATICA JUANA ELSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GATICA JUANA ELSA DNI: 12.287.634, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9141839 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LORIA JOSE VICENTE D.N.I 8.146.199, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07830059-5((012051- 282885))LORIA JOSE VICENTE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9141840 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA ANA MARIA D.N.I 4.925.206 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07860941-3 ((012051-283290)) QUIROGA ANA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9141841 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra.. DIAZ MERCEDES D.N.I 5.258.421 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07867582-3((012051- 283381)) DIAZ MERCEDES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9141844 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284377 "GUASTADINI SARA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Cita y emplaza herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUASTADINI SARA ENRIQUETA DNI 8.309.296 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9141859 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284166 "GUASTADINI LILIA INES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUASTADINI LILIA INES DNI 3.034.998 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9141866 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DANIEL SCAGLIA, con D.N.I. N.º 12.860.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.354 "SCAGLIA CARLOS DANIEL P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9141881 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 19568/2022 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PONCE, NATALIA BEATRIZ s/PREPARE VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a PONCE, NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.849.217, con domicilio ignorado: "Mendoza, 25 febrero 2025 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse." FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de diciembre 2022. Atento las constancias de autos, de donde surge que el demandado PONCE Natalia Beatriz, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de PONCE Natalia Beatriz. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 58/100 (\$276.426,58), en concepto de capital, con más la de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar."- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9141883 Importe: \$ 8100
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO CARNIELLO DNI 14.428.353, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07861321-6 ((012054-421481)). CARNIELLO DANIEL EDUARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9142808 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANITA SUSANA SALICE con D.N.I N° 03.049.007, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º

283118 SALICE ANITA SUSANA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9143866 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANIANA MARGOT SARRIN DUEÑAS DNI 94.806.315, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07847579-4 ((012054-421294)). SARRIN DUEÑAS ANIANA MARGOT P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9143908 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GAUDENCIO ARRAGA EUSCATEGUI DNI 95.241.707, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07856253-0 ((012054-421415)). ARRAGA EUSCATEGUI GAUDENCIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9143917 Importe: \$ 1620
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ ANA MARIA, con DNI 5276643, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323425 "MARTINEZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9143934 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARACELI TERESITA CARRIZO con DNI 3.906.638, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-83583.

Boleto N°: ATM_9143939 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.AHUMADA

RAUL ALFREDO D.N.I 14.788.320 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07871702-9 ((012051283421)) AHUMADA RAUL ALFREDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9143942 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284807 “MERIDA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, MERIDA MARIA, L.C. 8.352.839 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285130 “MINATI SANTOS OCTAVIO Y BARSOTTI INES ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MINATI SANTOS OCTAVIO, con DNI 6835631 y BARSOTTI INES ROSA, con DNI 8335272. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_9144073 Importe: \$ 2160
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CASTELL, con D.N.I. N° 93.178.206, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.231..

Boleto N°: ATM_9144763 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ RODOLFO FERNANDO D.N.I 12.435.099 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 07853788-9((012051-283188)) PEREZ RODOLFO FERNANDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9148204 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 370,58 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias propiedad de ROSA ESTELA TEJADA, pretendida por CECILIA EUGENIA LIRA PATUELLI, Calle Julio A. Roca 166. General Gutierrez Maipu. Norte: Venancio Avaca, Sur: Calle Julio A. Roca, Este: Rosario Cerra de Moreno y Delia Julia Guiñazu de Moreno y Blanca Mallea, Oeste: Roberto Peña y Remicia del Carmen Rojas de Peña. Agosto 14. Hora 11. Expediente. EX-2025-05876527- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9136788 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 457,30 m2 de JORGE HERNANDEZ pretendiente: GISELA VANESA TOBARES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. En calle De La Estación N°7855 Agrelo Luján de Cuyo. Límites: Norte: Yolanda Fekete Cruz Sur: Juan Carlos Aldecua y José Ramón Depetris Este: Calle De La Estación Oeste: Julio Cesar Cornejo. Agosto 13 Hora 15. EX-2025-05911275- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9142721 Importe: \$ 2430
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 9.091,53 m2, propiedad CLAUDIA ALEJANDRA COSIO y OTROS, calle Urquiza esquina Zanichelli (esquina nor-oeste), Coquimbito, Maipú. Agosto 13, hora 10:00. EX-2025-05798944-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143777 Importe: \$ 1620
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 170,48 m2. Propietario: FERNANDO TOVAR. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 3770, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 13, hora 12:00. EX-2025-05872724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143801 Importe: \$ 810
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Francisco de la Reta N° 1188, San José, Guaymallén, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 288.88 m2, propietario Fermín Condori Lopez, ubicada sobre calle Francisco de La Reta 1188 y callejón comunero. Expediente: EX-2025-04941882-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 13, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_9143803 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 120,00 m2, propiedad de DOMINGO NIEVES CEBALLOS, ubicada en calle Republica del Líbano N° 255, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2024-05863277-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 13, 17 horas

Boleto N°: ATM_9143807 Importe: \$ 1620

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente: TÍTULO 1: 1881.20 m2 de VÍCTOR HUGO BERRONDO y WALTER ANTONIO REALES, TÍTULO 2: 93.37 m2 de PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236-INC. a-C.C.C.N.), formando un solo cuerpo, pretendido por VÍCTOR HUGO BERRONDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Callejón comunero de Indivisión Forzosa, costado Norte, a 57 m al Oeste de Pasillo Comunero Juan Muñoz N° 599, Vistalba, Luján de Cuyo. Límites: Norte: ROCCO; Elio Daniel y Eduardo Fabián; MINGORANCE, Humberto Daniel y PANASITI, Marcelo Luciano; Sur: Municipalidad de Luján de Cuyo y Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Este: Víctor Matías Berrondo y Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Oeste: Agrícola Don Pablo S.A. Agosto 13, hora: 9:30, Expte: EE-53276-2025.

Boleto N°: ATM_9136786 Importe: \$ 5670

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 209,52m2, ADOLFO WALTER MILLION, Ubicada Damian Hudson 460, Ciudad, Capital, Agosto 13, Hora 8:00, EX-2025--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9143964 Importe: \$ 810

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-03429878-GDEMZA-DGIRR, MAC SA perforará 250 m en 10"/8", uso agrícola, en propiedad de interseccion calles La Cantina y La Cortadera, Gustavo Andre- Lavallo. NC 1399001500550520.

Boleto N°: ATM_9144115 Importe: \$ 1080

06-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Manuel mensurará 20 ha aproximadamente propietario AGUIRRE HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Pretende JUAN BAUTISTA MEMBRIVE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación esquina Noroeste de Calles Resolana o Farina y Calle Navarro Límites NORTE y OESTE Roca Alejandro Alfredo, Roca Carolina Daniela, Roca Graciela Gladys SUR Calle Resolana o Farina ESTE Calle Navarro EX-2025 04824595 GDEMZA DGCAT ATM. Agosto: 13 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_9144160 Importe: \$ 3240

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 868,29 m2, propiedad de GUSTAVO HERNAN MONTAÑA Y MARIA CLAUDIA MONTAÑA, ubicada en C.C.I.F. 18,66 m al Sur de Avenida Boulongne Sur Mer y a 26,67 m al Oeste de calle Perrupato, Ciudad, San Martín, Mendoza. EX-2025-05857468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 13 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_9144176 Importe: \$ 2430

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora mensurará Superficie 324.93 m² Propietario JOSÉ EDUARDO IANARDI; Ubicación: Calle Dr. Mariano Moreno N°65, Ciudad, Luján de Cuyo, Mendoza. Agosto 13 hora

12:00 Expte. N° EX-2025-05946765-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9144757 Importe: \$ 810
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará y unificará Título I: 784.56 m2 y Título II: 398.64 m2 propiedad de RUEDA JUAN CARLOS ubicada en Carril Rodríguez Peña N° 2615 General Gutiérrez Maipú. Agosto 13, hora 15:00 Expediente: EX-2025-05958144- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9147797 Importe: \$ 1620
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 360m2 aproximadamente de MIGUEL ANGEL PONCE y LEONARDA GARNICA pretendiente JORGE OMAR USTARIS. Manzana H, Lote 10 B° Palermo El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Lopez Almendra Vicente; Sur: Nicolas Ustaris; Oeste: Jose Alberto Reginato; Este: calle pública. Agosto 13. Hora: 17:30. EX-2025-05914142- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9148160 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 12 ha. 9700 m2, propiedad ACL TOHME, VICTOR DUMIT para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por JUAN GONZALO BRAVO, MATIAS CESARONI, MAXIMILIANO RAGO y GUSTAVO SEBASTIAN ZINMINO. Límites: Norte: Acl Tohme, Calle Angel Persico, Lucio Agnic Construcciones S.A. y Victor Dumit. Sur: Turmalina S.A. y Victor Dumit. Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima. Oeste: Lucio Agnic Construcciones S.A, Calle Ameghino, Victor Dumit, Calle Los Alerces, Calle Los Platanos, Gabriela Claudia Gimenez, Carlos Alberto Suarez, Ricardo Tomas Ruiz, Pedro Rodriguez, Miguel Felix Ponce, Silverio Diaz, Margarita Lidia Rodriguez, Carlos Sixto Quiroga, Instituto Provincial de la Vivienda y Calle Los Olivos. Ubicada en Calle Ameghino s/n° esquina sur este Calle Angel Persico s/n°, Palmira, San Martín. Agosto 13, Hora 14.30. EX-2025-04322330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143770 Importe: \$ 6480
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 155m2 aproximadamente para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA BERMEJO DE VIVIENDAS Y URBANIZACION LIMITADA, pretendiente GUGGIARI JORGE ALEJANDRO, ubicación Parte del Lote 19 de la Manzana E B° Cooperativa Bermejo a 20 m al Sur de calle Luis M. Pizarro, costado Este, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte: Propietario; Sur: Silvia Alejandra Aguilar; Este: Calle Ángel Robertti; Oeste: Palacio Pedro Walter y Díaz Delia Elizabeth. EE-52856-2025. Agosto 13, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9143778 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 324 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CLORINDA MARTA VILLACIAN Y CELINA LEONOR VILLACIAN, pretendida por TORO JORGE ALBERTO Y TORO OSCAR DARIO, ubicado en calle Remedios de Escalada de San Martin S/N° a 72 m al Sur de calle Juan G. Molina, costado Oeste,

Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites, Norte: Pizarro Rafael Eduardo y Pizarro Gonzalez Analia Veronica; Sur: Herrera Romina Pamela y Andrade Leonardo Norberto; Este: calle Remedios de Escalada de San Martin; Oeste: Jimenez Bazan Rodrigo Luis y Gudiño Luis. EX-2025-05792404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 14, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9143794 Importe: \$ 4860
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará Título 1: aproximadamente 800 m2, propiedad de ONOFRE MILLAN, Título 2: aproximadamente 210 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por REDAN S.A. para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, esquina Wenceslao Nuñez S/N°, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Scaccianti Domingo David, Sur: calle 25 de Mayo, Este: calle Wenceslao Nuñez, Oeste: Carabajal Rosa E. El día 13 de Agosto de 2025 a las 08:15 horas. EE-52295-2025.

Boleto N°: ATM_9143843 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUYO LIMITADA, pretendida por AMANDA DE LAS MERCEDES TOLEDO CATALAN, Sector A Modulo 10 Unidad 8 Barrio Champagnat, 8° Sección, Ciudad Capital, Propiedad Horizontal, Cubierta Propia 86,72 m2, Sup. Cubierta común de 10.72 m2; Sup. Cubierta común uso exclusivo balcón 4,58 m2 Porcentaje Copropiedad 0.3265 %. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Agosto 13, hora 12:00. Expediente EX-2025-05860749-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143846 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 180885,86 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ERNESTO GUIRALDES, pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Fuenzalida y Arroyo Aguanda, esquina Suroeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fuenzalida; Sur: Juan Antonio Navarro Puga, Epifanio Correa Acuña, Juan Bautista Ramírez, María Bartola Acuña de Coronel; Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Arroyo Aguanda. Agosto 13, hora 11:45. Expediente: EX-2025-05715674-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143855 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 300.00 m2 propiedad de GUGA S.A. ubicados en calle FEDERICO SERPA N° 430, Ciudad, Lujan de Cuyo. 12 de agosto de 2025. Hora 19.00. EX-2025-05832836- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9131412 Importe: \$ 1620
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 518.17m2 aproximadamente, propiedad de: LATORRE MONICA ANALIA, y LATORRE MARIA DE LOS ANGELES, LATORRE JORGE ANTONIO y RODRIGUEZ ADELA. Ubicada en Av. Hipolito Yrigoyen n° 2729, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05871717- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Agosto HORA 8.15.-

Boleto N°: ATM_9134093 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 187,68 m2 propiedad de BEATRIZ GASSULL Alpataca 11241, Ciudad, Capital. Agosto 12 hora 10:00. Expediente: EX-2025-05869607- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9136710 Importe: \$ 810
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1162.24 m2, propiedad FRANCISCO NICOLAS CAPPELLI, pretendida NERINA AIME CAMPOS, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Brandsen, costado Oeste 79 m Norte Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: N y S: el propietario; E: Calle Brandsen; O: Luis José Scala. Agosto 12. Hora: 08:00. EX-2025-05899986-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9143745 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 82 m2. aprox. (para anexar), propiedad VIVIANO QUIROGA PERALTA pretende: MANUEL NERI ALTABA para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Viviano Quiroga Peralta. Sur: Ramón Fernández. Este: Manuel Neri Altaba. Oeste Alejandro Leyton - Ubicación: calle San Rafael N° 379 (interno). Ciudad. General Alvear. Agosto:11- Hora:12:00 – EE-51994-2025

Boleto N°: ATM_9114660 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 285,15m2 de FIGUEROA Juan Natalio, FIGUEROA Andrea Lorena, FIGUEROA Enrique y FIGUEROA Liana Patricia. ubicados en calle COMODORO RIVADAVIA 1275, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN. Agosto 11. 9:15hs. EX-2025-05826300- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127907 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 4has. 1.236,03 m2 TÍT. I de BURGOS Manuel Orlando y BURGOS Gustavo Mohamed y 5.766,64m2 TIT. II de BURGOS, Samy Marcia; BURGOS, Manuel Orlando y BURGOS, Gustavo Mohamed ubicados en costado sur de calle San Martín s/n° a 18m al oeste de calle Petroza La Consulta San Carlos. Agosto 11, 11hs. EX-2025-05824756- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127909 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 971 ha. 5042,93 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Nacional N° 7, N° 8450 esq, Calle Publica, Agrelo, Lujan de Cuyo. Agosto 11, hora 10:00. Expediente EX-2025-05746294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9127137 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Santander Ingeniero Agrimensor mensurará por Municipalidad de Las Heras con destino Camping Municipal 40.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Y ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ubicada Avenida Libertador General San Martín N° 560, Uspallata,

Las Heras. Julio 13, Hora 11:00. Expediente EE-66359-2024.

Boleto N°: ATM_9127138 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 283,30 m2, propiedad CARLOS MODESTO NAVARRO, Ubicados en José Gomensoro 2225, Barrio Giunta de Jalon, General Belgrano, Guaymallén. EX-2025-05696142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9127139 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 320 m2, propiedad de PEDRO DAMIAN GORDILLO y CONZUELO ELENA GONZALEZ de GORDILLO, ubicación Ferrovianos Argentinos 552, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-05708835-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9127141 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 400.00 m2, propiedad de: VICTOR JOSE PAEZ Limites: Norte: con Calle Las Heras Sur: con Dora Teresa Sgobba. Oeste: con Perla Iris Mercedes González y Mabel Ada González. Este: con Calle Roca. Ubicada en Calle Roca y Las Heras esquina suroeste, ciudad. Tunuyán. Agosto: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2025-05846839- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9131415 Importe: \$ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 610,00 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP Y TOMAS JOSÉ GONZALEZ FELTRUP, pretendida por ORLANDO MARQUEZ ubicada en calle Calle N° 4 o Prolongación Calle Las Leñas, esquina Calle N° 5 S/N°, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Ramón Conrado González Feltrup y Tomas José González Feltrup; Sur: Calle N°4 o Prolongación Calle Las Leñas; Este: Calle N° 5; Oeste: Flavio Kristich. EX-2025-05479474-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9127136 Importe: \$ 4050
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, el 1/9 de dominio sobre la Parcela de 5004.12 m2 y el 1/72 de dominio sobre el callejón de acceso de 7425 m2. Propietaria MARIA ANASTACIA ó ANASTACIA MICELETTI Viuda de IACONO, pretendida por VANESA LOURDES ELASKAR, GERMAN ABEL ELASKAR, GABRIEL ALEJANDRO ELASKAR PROSPERO y JUAN AGUSTIN ELASKAR PROSPERO. Callejón acceso Norte, 38 m al Este de Lateral Este Ruta 40, N° 2482, Perdriel, Lujan de Cuyo y 18 m al Este por callejón Sur. Colindantes: Norte y Sur: callejón de acceso; Este: Juan Miguel López; Oeste: Juan Miguel López Ramponi. Expediente EX-2025-05697270-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9127144 Importe: \$ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 4 ha. 5.868,32 m2. Título 2: 2.115,20 m2. Título 3: 1 ha. 5.627,51 m2. Propiedades de OSCAR ALBERTO MARTIN (40%), MARIA ALEJANDRA MARTIN (40%) y EDUARDO CLAUDIO MARTIN (20%); y Título 4: 5.612,37m2. Propiedad de OSCAR ALBERTO MARTIN (2/3), MARIA ALEJANDRA MARTIN (2/3), EDUARDO CLAUDIO MARTIN (2/3) y LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA (1/3). Los inmuebles tienen salida por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a

Calle Severo del Castillo N°3920, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N° 3920. EE-51893-2025. Agosto 11, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9127145 Importe: \$ 4860
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 524,75 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular: JOSÉ MARINO; Pretendiente: GERMAN DANILO FERRO; Carril Mathus Hoyos 3415, Bermejo, Guaymallén; Límites: Norte: Carril Mathus Hoyos; Sur: Isidra Chafica Casab; Este: Candelario Marino y Jose María Marino; Oeste: María Ángela Ríos, Natalia Rivero Manzanares y Rosalía Dominga Yanzon. Agosto 11. Hora: 18:00. EX2025-05812897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9133881 Importe: \$ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

INGENIERO AGRIMENSOR AGUSTÍN HÉCTOR CASCIANI, Matrícula N° 1754, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 48° del Decreto 1252/44 y la Resolución 16/56, COMUNICA: Que por gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), a nombre de CARLINA ESTHER GÓMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE, pretendido por Miguel Alberto Guerrero, procederá a mensurar un inmueble de 251.38 m2, ubicado en: Calle Libertad 1235, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Linderos: Norte: Calle Libertad y Laura Cristina Hidalgo. Este: Laura Cristina Hidalgo y Gutiérrez de Gallardo Facunda. Sur: Demetrio Santos Davighi y Reinaldo P. Mujica y otro. Oeste: Mottet Cecilia Esther Anzorena de Gómez. Expediente: EX-2025-01308263-GDEMZA-DGCAT_ATM. SE CITA a los señores linderos y/o interesados a estar presentes el día: Fecha: lunes 11 de agosto de 2025. Hora: 18:00 hs. Punto de arranque: Mojón noreste de la propiedad (Calle Libertad).

Boleto N°: ATM_9131405 Importe: \$ 6480
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará para Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 194 has 5196.97 m2 formadas por 110 has 0273.23 m2 del Título 1 a nombre de Antonio Tarifa y Manuel Tarifa. Y por 84 has 4923.74 m2 del Título 2 a nombre de Sebastián Ginart, Rafael César Tabanera, Guillermo Tabanera, María Adhela Pourtale de Tabanera, Eduardo Tabanera, Adhela Alicia Tabanera de Franco y Guillermo, Raúl, Abelardo y Elena Tabanera. Carmen Tabanera de Solanilla y Carmen y Eufemia Villanueva. NORTE: Polígono 1 y 2 con Propietarios del Título 2 y SUR: Américo Yoel Yañez Seguel ESTE: Polígono 1, Ferrocarril Gral. San Martín Polígono 2, Ruta Nacional 40. OESTE: Polígono 1, Sociedad Anónima Luis Filippini Limitada, Fernando Luis, Alejandro Manuel, Guillermo Tomás, César Gabriel, Juliana, Magali y María Soledad Duo. Polígono 2, Ferrocarril Gral. San Martín. Ubicada en Tupungato Dto. Anchoris Ruta Nacional 40 s/n° 13.776 metros al norte de Ruta Provincial 88 costado OESTE. Expediente EE-53093-2025. Fecha: Agosto 11, Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_9130501 Importe: \$ 7290
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurara 914ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: Título 1: ENCARNACIÓN DIAZ de GONZALEZ, Título 2: PALMAR MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, pretendiente: INDUSTRIAS CHIRINO SOCIEDAD ANONIMA, se accede por Ruta 40, Km 3392,2, Costado Este, Sarmiento, San Juan, Huella de Acceso paralela Desagüe, 4150m al este, girando luego 1000m al sur por huella hasta cruzar limite interprovincial, Lagunas del Rosario, Lavalle, Punto de Reunión, esquina Noroeste, Ruta 40 y Ruta Provincial 351, Sarmiento, San Juan, Límites: Norte: Provincia de San Juan, (Los Propietarios), Sur: Los Propietarios, Oeste: Eduardo FACDOUELLE MARCHESINI, Este: Jacinto Quiroga, Juan de Dios Zalazar. Agosto 11. Hora: 10:00. EE-53295-2025-ATM.

Boleto N°: ATM_9133891 Importe: \$ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

LIMPIHIKMA SAS -TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO- En Mendoza Julio del año 2025, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la empresa RELIMPID SAS, con CUIT N° 30-71649896-0, domicilio legal en calle Colon N° 339 de Ciudad Mendoza, representada por la Señora Vicino Elizabeth Encarnación, administrador titular, con CUIT N° 23-18489053-4, DNI 18489053, con domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, NOTIFICA, la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de propiedad de la empresa RELIMPID SAS y titular del mismo, a la sociedad LIMPIHIKMA SAS, con CUIT N° 30-71897605-3 domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, representada por su administrador titular el Señor Manfredi Rubén Daniel, con CUIT N° 20172438459 y DNI N° 17243845, domiciliado en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "Lavado mecánico de ropa, actividad de servicios a terceros", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "AGUASEC", sito en calle Colon N° 339 de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 70625, expediente N° 2019/11848, resolución N° 2046/2019 y su sucursal sitas en calle Avenida San Martín N° 161, complejo comercial Carrefour de Godoy Cruz, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 49327, expediente N° E 2022-005164. Dicha transferencia, comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9143762 Importe: \$ 24300
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, PELAYES SERGIO ALEJANDRO con CUIT N° 20-16294747-9, domiciliado en calle en Barrio Solares de Viamonte, lote 34, con frente a callejón comunero con salida a calle Viamonte s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma LISSET INTERNACIONAL S.R.L. con CUIT n° 30-68322856-3 con domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, destinado al rubro de ALQUILER DE CANCHAS DE TENIS ubicado en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9124226 Importe: \$ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GLOBAL IMPORT S.A.S. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2025 se resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (a modo meramente enunciativo, se indican como ejemplo repuestos de automotores medianos, livianos y pesados, maquinaria industrial, herramientas menores, materiales eléctricos, etc.), incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Boleto N°: ATM_8953589 Importe: \$ 4860
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

VIEJAS RUTAS DEL VINO S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de OCTUBRE de 2022, se ha resuelto elegir al Sr. Roberto Arrigo, DNI 10.957.570 como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Francisco Arrigo, DNI 31.854.567 como Director Suplente, ambos fijando domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, constituyendo los cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9131428 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MORFI CP S.A.S.: Informa que mediante Acta de Órgano de Administración de fecha 07/07/2025 ha procedido al traslado del domicilio social y fiscal a calle Terrada 7551 esq. Paso, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP M5505.

Boleto N°: ATM_9134225 Importe: \$ 540
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LU AL JU S.A. En la provincia de MENDOZA, a los 31 días del mes de Mayo de 2023, siendo las 08:00 hs. Se reúnen en la sede social cita en calle Filipini nro. 1166 del Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, los miembros del DIRECTORIO de LU AL JU S.A., quienes suscriben la presente acta. El presidente Sra. LAURA LOURDES PIZARRO, declara abierta la sesión comenzando a tratar el primer punto del orden del día que dice: Lectura y consideración del acta anterior: leída se aprueba por unanimidad. Seguidamente se trata el punto seguido del orden del día que dice 2) Llamado a asamblea general ordinaria para hacer el tratamiento del tema de la CESION DE ACCIONES del Señor Sergio Alejandro Ramos. Teniendo en cuenta el orden del día se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de Junio de 2023 a las 08.00hs. Luego de un breve intercambio de opiniones se da por aprobada el presente orden del día, tomando un receso a los efectos de confeccionar la presente acta, se da por aprobada y finalizada la misma, sin más puntos para tratar se levanta la sesión siendo las 12.00hs.- Se designa para firmar la presente acta a los componentes del Directorio, Sr. Sergio Alejandro Ramos y la Sra Laura Lourdes Pizarro.

Boleto N°: ATM_9130510 Importe: \$ 3780
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LU AL JU S.A. -En la provincia de MENDOZA, a los 06 días del mes de Junio de 2023, siendo las 10:00

hs. Se reúnen en la sede social cita en calle Filipini nro. 1166 del Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, los miembros del DIRECTORIO de LU AL JU S.A., quienes suscriben la presente acta. El presidente Sra. LAURA LOURDES PIZARRO, declara abierta la sesión comenzando a tratar el primer punto del orden del día que dice: Lectura y consideración del acta anterior: leída se aprueba por unanimidad. Seguidamente se trata el punto seguido del orden del día que dice 2) RENOVACION DE CARGOS DEL DIRECTORIO POR RENUNCIA DEL SR. SERGIO ALEJANDRO RAMOS Y APROBACIÓN DE LA GESTION DEL DIRECTORIO. En virtud de ello se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 01 del mes de Julio de 2023 a las 10:30 hs. En el domicilio social de la empresa. Sin mas puntos a tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 hs.

Boleto N°: ATM_9134717 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MAZARA HNOS S.A. Se hace saber que mediante acta de Directorio N° 113 de fecha 2 de junio 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de MAZARA HNOS S.A., siendo el nuevo el siguiente: Ruta 50 esquina Vior del Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9143986 Importe: \$ 810
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MILUTIN E HIJO S.A.S. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de julio de 2025, se resolvió por unanimidad modificar el domicilio de la sede social de la sociedad “MILUTIN E HIJO S.A.S.”, quedando constituido en calle Montecaseros N° 699, piso 1°, oficina 3, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9147816 Importe: \$ 810
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOTELSI MENDOZA S.A.S. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que HOTELSI MENDOZA S.A.S. por acta de asamblea general ordinaria unánime realizada el día 16 de julio de 2025 procedió a aceptar la renuncia como administrador al Sr. Juan Eduardo ANAIN y a elegir un nuevo administrador quedando integrado por: Administrador Titular el Sr. Rafael Alejandro ACEVEDO con D.N.I. 22.843.075 y continuando como Administrador Suplente el Sr. Pablo Federico Lühning con D.N.I. 22.013.310.

Boleto N°: ATM_9148193 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUSUME S.A. CUIT: 33-71556806-9; Domicilio legal: Sargento Cabral 332, 3er piso, depto. 2, Ciudad de Mendoza. Por Asamblea General Extraordinaria (Unánime) de fecha 30 de junio de 2025, se resolvió la disolución de la sociedad conforme lo dispuesto por el art. 94 inciso 5° de la Ley 19.550. Asimismo, se designó como liquidadora a la Sra. Rosa Adriana Yamashiro, DNI 4.896.238, quien aceptó el cargo.

Boleto N°: ATM_9148257 Importe: \$ 1080
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AEB ARGENTINA S.A. COMUNICA: Que en Asamblea General Ordinaria N° 62, celebrada el día 2 días del mes de Julio del 2.025, se estableció la integración del Directorio, por el termino de TRES (3) Ejercicios, siendo designados como Presidente del Directorio: GERMAN GUIDO CARRASCO, D.N.I. 21.002.979, Vicepresidente: SIMON PIETRO FELICE, Director Titular: GUSTAVO ADRIÁN COZZOLINO,

D.N.I. 26.936.412, Primer Director Suplente: JOSÉ MANUEL ALVAREZ GIL, Segundo Director Suplente: GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ GROSSO, DNI 25.984.799.

Boleto N°: ATM_9141869 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SUDTERRA S.A. informa que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/07/2025 procedió a la modificación del artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **DESARROLLO DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍA:** Diseñar, desarrollar, programar, mantener, implementar, operar, integrar y comercializar software, sistemas informáticos, plataformas digitales y soluciones tecnológicas propias o de terceros, tanto en plataformas locales como en la nube, ya sea para equipos de escritorio, dispositivos móviles, sistemas embebidos, redes o cualquier otro medio informático o electrónico. Podrá desarrollar y comercializar herramientas de inteligencia artificial, machine learning, blockchain, big data, realidad aumentada, realidad virtual, ciberseguridad, internet de las cosas (IoT), automatización de procesos, digitalización, soluciones de tecnología financiera (fintech), y tecnologías emergentes en general. Asimismo, podrá brindar servicios de ingeniería de software, arquitectura de sistemas, consultoría tecnológica, transformación digital, auditoría tecnológica, desarrollo de modelos de negocios digitales, diseño de arquitectura tecnológica empresarial, formulación, dirección, gestión y ejecución de proyectos tecnológicos o de innovación. También podrá prestar servicios de asesoramiento, soporte técnico, instalación, implementación, capacitación y mantenimiento de software y sistemas informáticos. Podrá representar marcas de tecnología, distribuir productos y licencias de software, y proveer servicios vinculados a la formación en tecnologías de la información. Además, podrá diseñar, fabricar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, instalar, mantener y comercializar equipos, dispositivos electrónicos, hardware específico, componentes informáticos, sensores, servidores, redes, infraestructura tecnológica, herramientas y todo tipo de equipamiento de computación y comunicaciones. La sociedad podrá también participar en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) tecnológica, incluyendo generación de prototipos, pruebas piloto, y proyectos científicos y tecnológicos públicos o privados. B) **COMERCIAL:** Realizar la compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, capacitación y prestación de servicios relacionados con bienes y servicios vinculados a la industria del software, la tecnología, la informática, las telecomunicaciones y la innovación, tanto en el mercado nacional como internacional. C) **FINANCIERA:** Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto social. En tal sentido, podrá otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital a personas humanas o jurídicas, efectuar financiaciones, operaciones de crédito en general, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras con fondos propios. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. D) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá importar y exportar todo tipo de productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, licencias, patentes, fórmulas y diseños relacionados con la industria del software, la informática, la tecnología y la innovación en general. E) **MANDATOS:** Podrá ejercer, con fines lucrativos, todo tipo de mandatos lícitos otorgados por terceros, realizar gestiones de negocios, administraciones, actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares que le otorguen empresas nacionales o extranjeras, para la distribución, representación y/o comercialización de sus productos o servicios. F) **FIDUCIARIA:** Podrá actuar como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, con excepción de los fideicomisos financieros, dejando expresa constancia que no se ofrecerá al público como fiduciaria. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto lícito en la República Argentina o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores, tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones económicas y financieras con recursos propios,

quedando excluidas aquellas que requieran autorización o estén reservadas por ley a entidades sujetas a fiscalización específica, tales como las reguladas por la Ley N° 21.526 y demás normas aplicables sobre intermediación financiera o captación de ahorro público.

Boleto N°: ATM_9143753 Importe: \$ 11070
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA RED WINES S.A.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio de fecha 26 de junio del 2025 aconteció la renuncia de su Director titular, el Sr. Gabriel Emmanuel Grattón, y también la convocatoria a Asamblea para su reemplazo; el cual se dio por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de julio del 2025, cuando se procedió a la designación de autoridades para cubrir el puesto vacante y el mandato del Directorio por el período 2025 a 2028, inclusive. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular: Andrés Marcelo Manzano, DNI N° 18.288.563, y Director Suplente: Ernesto Jesús Grattón, DNI N° 16.882.894. Ambos fijan domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19550, en la sede social sita en Manzana I, Casa 5, Barrio El Trébol, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9143863 Importe: \$ 1890
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL PACK S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30/07/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: DIEGO ROLANDO PANELLA en el carácter de Director Titular y GASTON ESTEBAN PANELLA en el carácter de Director Suplente. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. DIEGO ROLANDO PANELLA D.N.I N° 22.043.332 y; Director Suplente: al Sr. GASTON ESTEBAN PANELLA D.N.I N° 32.285.778. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9144131 Importe: \$ 1350
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN FREERIDE ARGENTINA. De conformidad con lo resuelto por los miembros del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN FREERIDE ARGENTINA, en la Sesión Extraordinaria realizada el 10 de julio de 2025, se hace saber las modificaciones introducidas en el Estatuto de la entidad (reforma parcial). Se procedió a modificar la redacción del artículo número 18 quedando como texto definitivo el siguiente: ARTICULO DECIMOCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION: La disolución de la Fundación se producirá si por cualquier circunstancia no fuera posible dar cumplimiento a su objeto. La misma será resuelta por el Consejo de Administración mediante la decisión de las dos terceras partes de sus miembros, se designará una Comisión Liquidadora y una vez pagadas las deudas, si las hubiere; el remanente se destinará a una entidad de bien público elegida por el Consejo de Administración, que tenga objetivos afines a la Fundación y se encuentre expresamente reconocida como exenta en el Impuesto a las Ganancias por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Boleto N°: ATM_9142464 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Cambio de Directorio **LUAR S.A.** Según Asamblea General Ordinaria del 08 de Mayo de 2025 se designa para integrar el Directorio de LUAR S.A. como Presidente a Constanza Hartung, DNI 33.497.621 con domicilio real y especial en Calle Ayelén N° 2644, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Directores Titulares a Pedro Estanislao Noguera DNI 39.604.959 con domicilio real y especial en Calle Ayelén N° 2644, Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Departamento Luján

de Cuyo, Provincia de Mendoza y Jorge Luis Noguera DNI 13.335.117 con domicilio real y especial en Calle Joaquín V. González N° 801, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Director Suplente a Nicolás Hartung DNI 35.171.356 Barrio Cordón del Plata, Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario, por el término de tres ejercicios, iniciando el mandato el 08 de Mayo de 2025 con vencimiento del mismo el 07 de Mayo de 2028, declarando bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en las incompatibilidades y prohibiciones previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9147746 Importe: \$ 3240
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B, C y D del 14 de abril de 2025 se resolvió designar: (i) Directores Titulares Clase A: Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Carlos Paz y Aldo Ostropolsky; (ii) Directora Titular Clase B: María Agustina Montes; (iii) Director Titular Clase C: Franco Bignone; (iv) Director Titular Clase D: Luis Emilio Lemos; (v) Directores Suplentes Clase A: Rubén Turienzo, Luis León Longombardo, Benjamín Roberto Guzmán, Pablo Alejandro Díaz y Juan Manuel Recio; (vi) Director Suplente Clase B: Brian Robert Henderson; (vii) Director Suplente Clase C: Santiago Oscar Portabella; (viii) Director Suplente Clase D: Daniel Alejandro Rada; (ix) Síndico Titular Clase A: Uriel Federico O'Farrell; (x) Síndico Titular Clase B y C: Manuel López Gonzalez; (xi) Síndico Titular Clase D: Pablo Martín Roperio; (xii) Síndico Suplente Clase A: Miguel Tesón; (xiii) Síndico Suplente Clase B y C: Alfredo Manzur; (xiv) Síndico Suplente Clase D: Lucas Gabriel Llopart; (xv) Presidente: Gustavo Mariani; y (xvi) Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Los señores directores y síndicos constituyen domicilio en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficinas 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9147751 Importe: \$ 3240
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HIDROELECTRICA DIAMANTE S.A. informa que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B, del 14 de abril de 2025 se resolvió designar: (i) Directores Titulares Clase A: Damián Miguel Mindlin, Luis Agustín León Longombardo, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Gerardo Carlos Paz y Aldo Ostropolsky; (ii) Directores Titulares Clase B: Nicolás Egües y Marcelo Fabián Vieyra; (iii) Directores Suplentes Clase A: Brian Robert Henderson, María Agustina Montes, Rubén Turienzo, Benjamín Roberto Guzmán, Pablo Alejandro Díaz y Maite Zornoza; (iv) Directores Suplentes Clase B: Daniel Alejandro Rada y Luis Emilio Lemos; (v) Síndicos Titulares Clase A: Uriel Federico O'Farrell, José Daniel Abelovich; (vi) Síndico Titular Clase B: Lucas Gabriel Llopart; (vii) Síndicos Suplentes Clase A: Miguel Tesón y Marcelo Fuxman; (viii) Síndico Suplente Clase B: Santiago Portabella; (ix) Presidente: Gustavo Mariani; y (x) Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Los Señores directores y síndicos constituyen domicilio especial en la calle Montevideo 230, 3er piso, oficinas 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9147758 Importe: \$ 2700
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

UCO GROOVE PRODUCTORA S.A. CUIT N° 30-718469615 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 04 de agosto de 2.025 se presenta la renuncia del Director Titular Segura Luis Angel D.N.I 16.767.782, y se designa el nuevo Directorio quedando conformado por: Presidente el Sr. Castillo Rubén D.N.I N° 14.398.030 y Director Suplente el Sr. Castillo Radosavac Agustín Ignacio D.N.I 38.760.510, quienes asumen por el término de tres (3) períodos. Ambos Directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Barrio Las Moras Manzana E Lote N° 8, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9149805 Importe: \$ 1890
06/08/2025 (1 Pub.)

HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Hidronihuil S.A., sede social sita en Rioja 351, Ciudad, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 2599, el día 22 de octubre de 1993. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de julio de 2025, resolvió la reducción voluntaria del capital de HIDRONIHUIL S.A. en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos (\$320.116.192) representados por 320.116.192 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$1 cada una. Las acciones clase "A" y clase "B" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el setenta y cinco por ciento (75%) es decir doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); las acciones Clase "B" representan el veinticinco por ciento (25%) es decir ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048); La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$6.448.537.000, pasivo \$4.202.781.000 y patrimonio neto \$2.245.756.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$6.448.537.000, pasivo \$ 6.202.781.000 y patrimonio neto \$245.756.000

Boleto N°: ATM_9133875 Importe: \$ 11340
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 608/2024 caratulados "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE GARCIA MARCOS ANTONIO DNI N° 45.256.496, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 693 ESQ MAESTRA CANZIO S/N, Lugar BARRIO RIVADAVIA, Distrito, PALMIRA, departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08/03330-0, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0013-000012-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y título de TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -316,41m2, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
23-30/07 06-13-20/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Llama a concurso ABIERTO en el Marco del Decreto 2061 de fecha 15/10/24 y de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025

Para cubrir las vacantes en grado de Subadjutor S.C.P.A. conforme lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 2061, de las profesiones de interés y necesidad institucional:

- CUATRO (04) vacantes para Médicos, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur,

- DOS (02) vacantes para Médicos Psiquiatras.
- CUATRO (04) vacantes para Licenciados en Enfermería, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur.
- UNA (01) vacante para Farmacéutico.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros Civiles, Electromecánicos o Industriales, de las cuales UNA (01) vacante será destinada a cumplir funciones en Zona Sur.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros o Licenciados en Sistemas, Informática, Computación, o carreras afines.

REQUISITOS

- Los establecidos en el Art. 13 inc. del Decreto 2061 de fecha 15/10/2025.
- Curriculum Vitae que tendrá carácter de declaración jurada junto a las probanzas debidamente certificadas.
- Certificado analítico y/o Título universitario de grado acorde al cargo a cubrir.
- Matricula profesional en caso de corresponder.
- Constancia de no encontrarse incurso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Constancia de cumplimiento de la emisión del sufragio en las dos últimas elecciones o la justificación de la no emisión del mismo.

INCRIPCIONES

- Período de inscripción y presentación de antecedentes: 11/08/2025 al 17/08/2025
- Curso de Nivelación: 25/08/2025
- Prueba de oposición: 29/08/2025
- Análisis de antecedentes: 01/09/2025

Único medio a través del cual los aspirantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será desde su correo electrónico al correo institucional concursoabierto.spp@mendoza.gov.ar mediante una nota solicitando la inscripción.

Una vez aceptada la inscripción, la misma será notificada a su correo electrónico donde se le informará las fechas para el curso de nivelación, prueba de oposición y la evaluación psicofísica conforme lo dispuesto en los Artículos 7 y 22 del Decreto 2061.

Los perfiles profesionales requeridos para las distintas profesiones se encuentran aprobados en Anexo de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025.

S/Cargo

01-04-06-08/08/2025 (4 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0001-LPU25 OBJETO: Adquisición de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE "HIGIENE Y TOCADOR" PARA ENTREGA DE KIT A JÓVENES ABORADOS POR UMA"

EX-2025-04663387-GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0001-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2025-83-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 19/08/2025 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.706.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz –
Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/25

EXPEDIENTE N° EE-3885/2025

APERTURA: 18/08/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE TRAFFIC PARA VIAJES DEPORTISTAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00

P.B.O: \$143.200.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/25

EXPEDIENTE N° EE-3019/2025

APERTURA: 21/08/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$120.000,00

P.B.O: \$120.400.500,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/25

EXPEDIENTE N° EE-3695/2025

APERTURA: 19/08/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLCHONES”

VALOR DEL PLIEGO: \$9.400,00

P.B.O: \$9.450.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/25

EXPEDIENTE N° EE-2781/2025

APERTURA: 20/08/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GARITAS EN EL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000,00

P.B.O: \$8.381.937,86

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 42/2.025

Objeto: “MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR ALUVIONAL EN EL DISTRITO CORDÓN DEL PLATA”

Expte.: EG-5.699-2.025

Apertura: 25 de Agosto de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 66.375.339,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 66.3198.703,94).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
06-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N° 3238-CDI25

Expte.: EX-2025-05918695

Fecha de apertura: 13-08-2025

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000,00.-

Valor del Pliego: SIN COSTO

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA GARITA EN PLAZA INDEPENDENCIA.

Fecha Apertura Sobres: Día 14 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 46.580.623,00.

Valor del pliego: \$ 46.580,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

06/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MEJORA EDILICIA POR SISTEMA DE COEFICIENTE DE IMPACTO ZONAL

Licitación Pública Nº 35/2025

Expediente: EX-2025-03368948- -GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 2538/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0035-LPU25

Apertura: 27/08/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

06-07/08/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2025

Expte. N° 15407

Llámesese a Licitación Pública 1007/2025 – Expte15407, para el día 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00HS para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11-12/08/2025 (8 Pub.)
